1	N°	EXPEDIENTE	AÑO	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN №	SITUACIÓN ACTUAL
	1	00001-2007-GG-GFS/MC	2007	RURAL TELECOM S.A.C.	desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006.	00093-2007-GG/OSIPTEL	
March Marc	2	00003-2007-GG-GFS/MC	2007	AMERICATEL PERÚ S.A.	reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32: Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 32: No cumple con notificar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 279: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 319: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado.	00094-2007-GG/OSIPTEL	
Mathematical Control (1985) Math	3	00004-2007-GG-GFS/MC	2007	NEXTEL DEL PERÚ S.A.		00095-2007-GG/OSIPTEL	
10	4	00005-2007-GG-GFS/MC	2007	MILLICOM PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores	00096-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007
1	5	00006-2007-GG-GFS/MC	2007			00097-2007-GG/OSIPTEL	
1	6	00007-2007-GG-GFS/MC	2007	PERUSAT S.A.		00098-2007-GG/OSIPTEL	Informe Nº 072-GFS/2008
MODICANO SCIENCY 2007 AMERICANO FREID S.A. MODICANO SCIENCE S	7	00008-2007-GG-GFS/MC	2007	1910 S.A.		00099-2007-GG/OSIPTEL	Informe Nº 239-GFS/2007 Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS
10	8	00010-2007-GG-GFS/MC	2007	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.		00100-2007-GG/OSIPTEL	Informe Nº 413-GFS/2011 Informe Nº 273-GFS/2012
11 0001-2007-66-0F3/MC 2007 TELEFORICA ELIPPED S.A. See Submidds per concepted events or cargo usine que haps to wecker per large design development of events or cargo usine que haps to wecker per large design development of events or cargo usine que haps to wecker per large design development of events or cargo usine que haps to wecker per large design development of events or cargo usine que haps to week per large design development of events or events or per large development of events or cargo usine que haps to week per large design development of events or cargo usine que haps to week per large design development or events or per large development or events or per large design development or events or per large development or events or events or per large development or events or even	9	00009-2007-GG-GFS/MC	2007	TEMEKI COMUNICACIONES S.A.C.		00101-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 155-GFS/2008
OURS_2007-6G-6FS/MC 2007 TELEFORICA DEL PREU S.A.A Source acrees and control of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected on a function of the second part as expected part as exp	10	00011-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.		00129-2007-GG/OSIPTEL	
13 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 14 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 15 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 16 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 17 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 18 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 18 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 19 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 19 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 10 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 11 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 12 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 13 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 14 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 15 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 16 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 17 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU S.A. 18 00039-2007-6G-GFS/MC 2007 TELEFONCA DEL PERU	11	00014-2007-GG-GFS/MC	2007	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006.	00135-2007-GG/OSIPTEL	Informe N° 531 -GFS/2011
use as excels al services in information controllands, delho services for cobrade mediatric is facturated the flammatic controllands and the present of the formation actualized as persisted on file services be information actualized as persisted on file services as the recommendance of services on the formation actualized as persisted on file services as the recommendance of services as the services of services as the service	12	00018-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS.La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15º y en el artículo 43º del Reglamento General de Tarifas.	00206-2007-GG/OSIPTEL	
TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TOMOSONO PERSELLECON - incumplimiento del artículo del sistema de presedección e dicumentación ne establecida como requisito por las morres a derivación per las morres a destación del dicumentación ne establecida como requisito por las informes N° 233 -65/2010 TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TOMOSONO PERSELLECON - incumplimiento del artículo del sistema de presedección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A. TOMOSONO PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. TOMOSONO PERÚ S.A. TELEFONCA DEL PERÚ S.A. CONOCIONES DE USO - incumplimiento del artículo del sistema de presedección solicitado por la empresa operadora no brindo información actualizado de para del tercento de lo dispuesto por el numeral 31 del artículo 1º del a Res. 280-2007- GOSSIPPEL 19 00022-2007-GG-GISTAMC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN N° 193-2006-CO/OSPITEL A empresa operadora no brindo información actualizado de guia telefónica. CONOCIONES DE USO - incumplimiento del artículo 1º del a riculo 1º del artículo 1º del artículo 1º del a riculo 1º del artículo 1º del artículo 1º del a riculo 1º del artículo 1º del artículo 1º del a riculo 1º del artículo 1º del artículo 1º del artícu	13	00019-2007-GG-GFS/MC	2007	LAT PERÚ S.A.C.	que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución Nº 019-2006-CD/OSIPTEL.	00207-2007-GG/OSIPTEL	
5 00036-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 10 00037-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 11 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 12 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 13 00032-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 14 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 15 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 16 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 17 00038-2007-GG-GFS/MC 2007 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. A normal signateria. 18 00021-2007-GG-GFS/MC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN N° 019-2006-CO/OSIPTEL Att. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio delinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". 18 00021-2007-GG-GFS/MC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN N° 019-2006-CO/OSIPTEL Att. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio delinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". 18 00021-2007-GG-GFS/MC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN N° 019-2006-CO/OSIPTEL Att. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio delinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". 19 00022-2007-GG-GFS/MC 2007 CONVERGIA PERÚ S.A. CONVERGIA PE	14	00023-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta,	00235-2007-GG/OSIPTEL	
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. Is servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A. (2027-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 323-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información 232-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Servicio del servicio de la represa Operador a mounta informe N° 323-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Informe N° 724-GFS/2012 Proceso Contencioso Administrativo concluido Información actualizado de guía telefónica através de su número "1910-103". (2028-2007-6G/OSIPTEL Informe N° 724-GFS/2012 Información Actualizado de quía telefónica debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados	15	00036-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes.	00278-2007-GG/OSIPTEL	
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 716: La empresa operadora no brindo información correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007- GG/OSIPTEL 18 00021-2007-GG-GFS/MC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL AT. 1º: 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". 19 00022-2007-GG-GFS/MC 2007 CONVERGIA PERÚ S.A. CONVERGIA PERÚ S.A. CONVERGIA PERÚ S.A. CONVERGIA PERÚ S.A. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. ONOBRE DESO. CONVERGIA PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. ONOBRE DESO. CONVERGIA PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. CONVERGIA PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. ONOBRE DESO. CONVERGIA PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. ONOBRE DESO. CONVERGIA PERÚ S.A.C. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. Incumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, lo cumplimiento del Art. 24" - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los co	16	00037-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A.,	00279-2007-GG/OSIPTEL	Informe N° 828 -GFS/2012
18 00021-2007-GG-GFS/MC 2007 1910 S.A. RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103". 00287-2007-GG/OSIPTEL MRCONUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL ARCONUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Informe N° 913-GFS/2012 RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Informe N° 913-GFS/2012 CONVERGIA PERÚ S.A. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 1°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tanifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tanifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tanifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tanifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos factur	17	00038-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.		00280-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del articulo 1º de la Res. 280-2007- GG/OSIPTEL
RESOLUCION N° 019-2006-CD/OSIPTEL- Incumplimente of el Art. 1°: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guia telefónica. CONVERGIA PERÚ S.A. Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Tincumplimiento del Art. 1ºº La empresa operadora no ha cumplido las metas del Pla	18	00021-2007-GG-GFS/MC	2007	1910 S.A.	RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103".	00287-2007-GG/OSIPTEL	Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS ARCHIVO
207 CONVERGIA PERÚ S.A. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de informe N° 792-GFS-170/2009 207 AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A. C. O0024-2007-GG-GFS/MC 207 OMNISAT COMUNICACIONES Y CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Art. 24° - Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas.					RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL		
CONDICIONES DE USO 100024-2007-GG-GFS/MC 2007 AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. Incumplimiento del Artículo 31°. Pevolución por pagos indebidos o en exceso Laempresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumascorrespondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubierensolicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés. Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplió Medida Correctiva Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplión besentas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos CONDICIONES DE USA. Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva	19	00022-2007-GG-GFS/MC	2007	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al	00289-2007-GG/OSIPTEL	
	20	00024-2007-GG-GFS/MC	2007		CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°. Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Articulo 31°. Devolución por pagos indebidos o en exceso Laempresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumascorrespondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubierensolicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés.	00290-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 721-GFS/2012
	21	00043-2007-GG-GFS/MC	2007			00299-2007-GG/OSIPTEL	

22	00042-2007-GG-GFS/MC	2007	RED PRIVADA VIRTUAL S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00301-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 170 -GFS/2008
23	00041-2007-GG-GFS/MC	2007	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00302-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 078 -GFS/2008
24	00040-2007-GG-GFS/MC	2007	DIGITAL WAY S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00303-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 220 -GFS/2008
25	00039-2007-GG-GFS/MC	2007	WI-NET PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00304-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 092 -GFS/2008
26	00033-2007-GG-GFS/MC	2007	STAR GLOBAL COM S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00306-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 074-GFS/2008
27	00032-2007-GG-GFS/MC	2007	TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00307-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 145-GFS/2008, 286-GFS/2008
28	00031-2007-GG-GFS/MC	2007	L.A.&C. SISTEMAS S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00308-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 205-GFS/2008 Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS
29	00030-2007-GG-GFS/MC	2007	GAMACOM S.R.L.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00309-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 091-GFS/2008
30	00028-2007-GG-GFS/MC	2007	COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00311-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 065-GFS/2008
31	00027-2007-GG-GFS/MC	2007	IMPSAT PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00312-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 073-GFS/2008
32	00026-2007-GG-GFS/MC	2007	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00313-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 142-GFS/2008
33	00025-2007-GG-GFS/MC	2007	INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD. Incumplimiento del Art. 89: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	00314-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 071 -GFS/2008
34	00035-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006.	00315-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 379-GFS/2007 Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS
35	00045-2007-GG-GFS/MC	2007	GENARO CABRERA	PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Clásula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión.	00317-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 164 -GFS/2009
36	00047-2007-GG-GFS/MC	2007	TELECABLE TRUJILLO S.A.C.	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la	00356-2007-GG-/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva
37	00046-2007-GG-GFS/MC	2007	MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI	capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la	00365-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 633-GFS/2007 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 637-GFS/2007
38	00048-2007-GG-GFS/MC	2007	DIRECTV PERU S.R.L.	capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria. REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento de los Arts. 11 º 1/5º 1.a empresa operadora no cumpilio con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum", Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión,	00369-2007-GG/OSIPTEL	Informe Nº 637-GFS/2007 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 441-GFS/2011
39	00049-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	"Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv". CONDICIONES DE USO Artículo 35". Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado. Artículo 36". Cómputo de la interrupción del servicio. Artículo 37". Período deinterrupción del servicio. Artículo 37". Período deinterrupción del servicio.	00407-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 566-GFS/2011 Se inició el Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS
40	00052-2007-GG-GFS/MC	2007	AMERICATEL PERÚ S.A.	Articulo 99 - interruoción delservicio nocraso fortuito. Tuerza mayor u otras circunstancias tuera del control de la empresa operadoria. REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28º y 31º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por lossusarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	00433-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 799-GFS/2012
	00052-2007-GG-GFS/MC	2007	AMERICATEL PERÚ S.A. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión	00433-2007-GG/OSIPTEL 00439-2007-GG/OSIPTEL	
41				REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión		Informe Nº 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva
41	00051-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la	00439-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964-GFS/2012 Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009
41 42 43	00051-2007-GG-GFS/MC 00055-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadases posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus	00439-2007-GG/OSIPTEL 00578-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964-GFS/2012 Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009 Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS Proceso Contencioso administrativo concluido En proceso de verificación
41 42 43	00051-2007-GG-GFS/MC 00055-2007-GG-GFS/MC 00056-2007-GG-GFS/MC	2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N" 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N" 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso. CONDICIONES DE USO Art 31º - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005.	00439-2007-GG/OSIPTEL 00578-2007-GG/OSIPTEL 00612-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964-GFS/2012 Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009 Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS Proceso Contencioso administrativo concluido En proceso de verificación (Etapa de fiscalización) Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva
41 42 43 44 45	00051-2007-GG-GFS/MC 00055-2007-GG-GFS/MC 00056-2007-GG-GFS/MC	2007 2007 2007 2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N" 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N" 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso. CONDICIONES DE USO Art 30º - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005. Art. 8º: La empresa carecia de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectivo el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles. REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138" del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restritigido indebidamente el servicio de llamadas de la limas et del finada de la límas telefónica N° 44-24-1418, y el servicio de llamadas de la ligas datancia	00439-2007-GG/OSIPTEL 00578-2007-GG/OSIPTEL 00612-2007-GG/OSIPTEL 00613-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964-GFS/2012 Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009 Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS Proceso Contencioso administrativo concluido En proceso de verificación (Etapa de fiscalización) Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 430-GFS/2011 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Uniforme № 430-GFS/2011
40 41 42 43 44 45 46 47	00051-2007-GG-GFS/MC 00055-2007-GG-GFS/MC 00056-2007-GG-GFS/MC 00054-2007-GG-GFS/MC	2007 2007 2007 2007 2007	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28" y 31" de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadase posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso. CONDICIONES DE USO Art 31º - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 lineasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005. Art. 8º- La empresa carecia de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habian sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles. REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138" del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la linea telefónica N° 44-291418	00439-2007-GG/OSIPTEL 00578-2007-GG/OSIPTEL 00612-2007-GG/OSIPTEL 00613-2007-GG/OSIPTEL	Informe № 799-GFS/2012 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964-GFS/2012 Empresa Operadora jncumplió Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009 Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS Proceso Contencioso administrativo concluido En proceso de verificación (Etapa de fiscalización) Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 430 -GFS/2011 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 595 -GFS/2010 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 595 -GFS/2010

49	00001-2009-GG-GFS/MC	2009	TELMEX PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN N° 049-2000-CD/OSIPTEL:Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones.	00038-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 363-GFS/2010
50	00002-2009-GG-GFS/MC	2009	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, a) haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondiá la promoción del primer mes pratis.	00057-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1079-GFS/2011
51	00003-2009-GG-GFS/MC	2009	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18°: La empresa operadora durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuo cobros adicionales por la entrrega de nuevos equipos.	00076-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpilió Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1º de la Res. 076-2009- GG/OSIPTEL Informe N* 784-GFS/2012 Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS
52	00006-2009-GG-GFS/MC	2009	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento delartículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados.	00099-2009-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 1056-GFS/2012
53	00006-2008-GG-GFS/MC	2008	COMSAT PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	00236-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 676 -GFS/2009
54	00001-2009-GG-GFS/PAS	2009	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija).	00435-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 079-GFS/2011
55	00008-2010-GG-GFS/MC	2010	BT LATAM PERÚ S.A.	LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la iniformación de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación.	00012-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 997-GFS/2014
56	00001-2010-GG-GFS/MC	2010	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas.	00051-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1052 -GFS/2012
57	00002-2010-GG-GFS/MC	2010	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	TUO INTERCONEXIÓN Art. 79º J , 79º - Incumplimiento de lo dispuestopor la Res. 043-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales	00052-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 064-GFS/2012
58	00007-2009-GG-GFS/MC	2009	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web.	00125-2010-GG/OSIPTEL	Archivo. Informe № 337-GFS/2011
59	00006-2010-GG-GFS/MC	2010	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número.	00257-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 379-GFS/2012
60	00003-2010-GG-GFS/MC	2010	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (Antes TELEFÓNICA MÓVILES S.A.)	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES-Incumplimiento del art.3º del Decreto Supremo N° 023-2007MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°28774, situación que implica infracción al Art.13º de Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución № 002-99-CD/OSIPTEL	00401-2010-GG/OSIPTEL	Proceso contencioso administrativo concluido En proceso de verificación (Etapa de fiscalización)
61	00007-2010-GG-GFS/MC	2010	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12º: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas.	00441-2010-GG/OSIPTEL	Archivo Informe No 515-GFS/2014
62	00008-2011-GG-GFS/MC	2011	TELMEX PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al OSIPTEL y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazos establecidos ai como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	00477-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 769-GFS/2012
63	00007-2011-GG-GFS/MC	2011	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osiptel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos.ncumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	00591-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1054-GFS/2012
64	00015-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación.	00645-2011-GG/OSIPTEL	Proceso Contencioso Administrativo concluido Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 1071-GFS/2013 Expediente N° 00076-2013-GG-GFS/PAS
65	00003-2011-GG-GFS/MC	2011	GLOBAL CROSSING PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009.	00283-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con lo dispuesto en la Medida Correctiva Informe Nº 1136-GFS/2012
66	00004-2011-GG-GFS/MC	2011	DIGITAL WAY S.A	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39": La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008.	00284-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1015-GFS/2012
67	00002-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Art. 2º: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimiento de los abonados del servicio.	00286-2011-GG/OSIPTEL	Proceso contencioso administrativo concluido Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (ii), (iv), (v) del artículo 1° y el artículo 1° de la Res. 146-2011-GG/OSIPTEL Informe N° 416-GFS/2014 Expediente 00043-2014-GFG-SFS/PAS
68	00005-2011-GG-GFS/MC	2011	AMERICATEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones	00291-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1018-GFS/2012
69	00010-2011-GG-GFS/MC	2011	STAR GLOBAL COM S.A.	Correspondientes en los plazos previstos en el numeral il del referido artículo. (CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondientes el periodo 2005 a 2009.	00354-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1016-GFS/2012

70	00012-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Incumpimento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida, así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecidos; aci como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	00478-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1020-GFS/2012
71	00013-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	00479-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1019-GFS/2012
72	00014-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: No cumplio con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	00480-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1051-GFS/2012
73	00018-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	00498-2011-GG/OSIPTEL	Proceso Contencioso Administrativo concluido Empresa Operadora <u>incumpilió</u> Medida Correctiva Informe N° 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS
74	00019-2011-GG-GFS/MC	2011	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	00499-2011-GG/OSIPTEL	Proceso Contencioso Administrativo concluido Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 929-GFS/2011 Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS
75	00020-2011-GG-GFS/MC	2011	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	00500-2011-GG/OSIPTEL	Proceso Contencioso Administrativo concluido Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la Medida Correctiva Informe № 930- GFS/2011 Exp. 00033-2011-GG-GFS/PAS
76	00021-2011-GG-GFS/MC	2011	CABLE BOX PERÚ E.I.R.L.	InterLIVA DE RECLAMOS. Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004- CD/OSIPTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; así como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32º: La empresa no proporciono los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega del afaturación detallada CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 7º: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerercia General del Osiptel.	00043-2012-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Informe № 435-GFS/2014
77	00017-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43º del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de visencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas.	00048-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 576-GFS/2013
78	00022-2011-GG-GFS/MC	2011	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12º de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008.	00259-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 620-GFS/2012
79	00023-2011-GG-GFS/MC	2011	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38º de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia.	00260-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1017-GFS/2012
80	00005-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	UNIFAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 49 de los Lineamientos de Competencia.	00265-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2014
81	00007-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD : Infracción tipíficada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010.	00288-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 259-GFS/2014
82	00006-2012-GG-GFS/MC	2012	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículos 39º de las Condiciones de Uso. debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto.	00292-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2012
		2012	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en Repelamento de Calidad).	00299-2012-GG-OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1159-GFS/2012
83	00004-2012-GG-GFS/MC	2012		definidos en el Regiamento de Calidadi.		
83	00004-2012-GG-GFS/MC 00010-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumpildo con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº G49-2000-CD/OSIPTEL.	00391-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 121-GFS/2013
			TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización,	00391-2012-GG/OSIPTEL 00491-2012-GG/OSIPTEL	
84	00010-2012-GG-GFS/MC	2012		REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-6G.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº 049-2000-CCD/OSIPTEL. REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-lil hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012,		Informe N° 121-GFS/2013 Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva

88	00012-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGIAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos ciaramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	00499-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 720-GFS/2013 Se inició el Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS
89	00013-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.	00500-2012-GG/OSIPTEL	IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 721-GFS/2013 Ex. 00049-2013-GG-GFS/PAS
90	00018-2012-GG-GFS/MC	2012	CONVERGIA PERÚ S.A.	REGIAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	00501-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 509-GFS/2013
91	00019-2012-GG-GFS/MC	2012	IDT PERÚ S.R.L.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANIZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSPTEL.	00502-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió M</u> edida Correctiva Informe Nº 723-GFS/2013 Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS
92	00004-2013-GG-GFS/MC	2013	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en los distritos de Bambamarca, Chota, Pedro Gálvez y San Ignacio, del departamento de Cajamarca.	00087-2013-GG/OSIPTEL, confirmada en parte por Resolución N° 00305-2013-GG-OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 1143-GFS/2014 Exp. 00085-2014-GG-GFS/PAS
93	00005-2013-GG-GFS/MC	2013	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa	00538-2013-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 313-GFS/2015
94	00021-2012-GG-GFS/MC	2012	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al día siguiente de ocurrido el evento.	00539-2013-GG/OSIPTEL	Archivo
95	00007-2013-GG-GFS/MC	2013	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Nueva Cajamarca del departamento de San Martín y en el distrito de Oxapampa y Villa Rica del departamento de Pasco.	00496-2015-GG/OSIPTEL modificada por Resolución Nº 00134-2015-CD/OSIPTEL	Informe Nº 361-GFS/2014 Supervisión del cumplimento de la Medida Correctiva Exp. N° 00071-2016-GG-GFS Expediente PAS 00046-2020-GG-DFI/PAS (por incumplir numeral v) - Multa firme Resolución N° 00186-2021-CD/OSIPTEL Expediente PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Expediente PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)
96	00011-2014-GG-GFS/MC	2014	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL - Ley N°27336-Articulo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (5), (6), (9) y (11), correspondientes a los trimestres I, II y III de 2011, de acuerdo a los formatos de información establecidos en el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo N°024-2009-CD/OSIPTEL	00806-2015-GG/OSIPTEL	Supervisión de cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 00003-GSF/SSDU/2017
97	00008-2013-GG-GFS/MC	2013	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9" aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N" 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Satipo del departamento de Junín.	00011-2016-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. N° 00073-2016-GG-GFS El numeral (v) se encuentra en proceso de verificación. Exp. PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Exp. PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)
98	00026-2014-GG-GFS/MC	2014	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones - Artículos 269, 40º y 41º (cumplimiento con los términos contenidos en los contratos de abonado referidos a la velocidad de bajada del servicio de internet en los distritos de: i) el distrito de Rioja de la provincia de Rioja del departamento San Martín; ii) el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín; iii) el distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca; y iv) en el distrito de Pichanaqui de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín.	00238-2016-GG/OSIPTEL, enmendada por Resolución N° 00393-2016-GG/OSIPTEL, modificada por Resolución N° 00116-2016-CD/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. 00192-2016-GG-GFS Exp. PAS 00047-2020-GG-DFI/PAS (por incumplir numeral v) - Multa firme Resolución 00220-2021-CD/OSIPTEL) Exp. PAS 37-2018 (or incumplir numeral i. by v vi)
99	00021-2014-GG-GFS/MC	2014	ETELIX. COM. PERÚ S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL - Ley N°27336-Articulo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.	00450-2016-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumpilia</u> Medida Correctiva Informe Nº 084-GSF/SSDU/2017 Exp. 00040-2017-GG-GFS/PAS
100	00025-2014-GG-GFS/MC	2014	CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL - Ley N°27336-Articulo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.	00452-2016-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 088-GFS/2017
101	00014-2017-GG-GFS/PAS	2017	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45°, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones: (i) A 3.350 líneas de abonados derivados de interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015; (iii) A 209 líneas de abonados derivados de interrupciones generadas en el primer semestre de 2015; (iii) A 1423 abonados derivados de las interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015.	00111-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00103-GSF/SSDU/2019
102	00001-2017-GG-GFS/PAS	2017	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Artículos 45º y 93º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a: (i) Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres (254 203) abonados; (ii)Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos (71 862) abonados; (iii) Ciento diecinueve (119) arrendatarios.	00162-2017-GG/OSIPTEL 00254-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpilió Medida Correctiva Informe № 00088-DF/SDF/2020 (30/12/2020) EXP.N° 00083- 2019-GSF Se recomiendia nicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el literal al del artículo 7 del RFIS.
103	00040-2016-GG-GFS/PAS	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: i) 418 servicios afectados – distribuidos en 525 tickets; (ii) 39 servicios afectados, distribuidos en 15 tickets; (iii) abonados de 329.898 servicios afectados que se encontraban inactivo; (iv) Acreditación de las devoluciones señaladas en el numeral (i), (ii) y (ii), precedentes; (v) Remitir información de la renta mensual de 3.685.392 de servicios distribuidos en 139 tickets, requerido con carta N° C.955-GFS/2016.	00165-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 00088-DF/SDF/2002 (12/02/2020) EXP.N° 00061- 2019-GSF Se recomienda incio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo S° de la Resolución N° 00165-2017-GG/OSIPTEL
104	00050-2016-GG-GFS/PAS	2016	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Articulo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 118.226 abonados afectados que se encontraban de baja, que representan un monto de S/ 569.090,68 soles, y remitir la acreditación respectiva; (ii) 1.009 abonados activos, iii) 10.268 abonados afectados sin facilidades técnicas.	00166-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 00130-GSF/SSDU/2019 (27/11/2019) EXP.Nº 00058-GSF/2019 Se recomienda inicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 4" de la Resolución Nº 00165-02/17-GG/OSIPTEL
105	00057-2016-GG-GFS/PAS	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: - 6121 abonados que se encontraban de baja, por el monto total 5/36,172.35. - 518 abonados que se encontraban activos, por el monto total 5/3,988.50. - 1786 abonados la suma de 5 /6.668.833.	00167-2017-GG/OSIPTEL	articulo 4° de la Resolución N° 00106-2017-365/USIPTEL ARCHIVO Informe № 00125-65F/SSDU/2019 (07/11/2019) Exp. № 00053-2019-GSF
106	00036-2016-GG-GFS/PAS	2016	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RUBALES: incumplimiento del Articulo 10º, el Anexo 6 y el articulo 18º. Debera garantizar el cumplimiento de su obligación de prestación continua del servicio de telefonia pública rural en el centro poblado de Corazón Pata.	00204-2017-GG/OSIPTEL 00056-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00012-GSF/SSCS/2018
107	00098-2016-GG-GFS/PAS	2016	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SEPPTT: Infracciones de los numerales 7 y 8 del Anexo 15, por no cumplir con los valores objetivos de los indicadores TINE y TLLI, en tercer trimestre de 2015, en el departamento del Cusco, debera acreditar ante la GSF las acciones y medidas adoptadas a fin de carantizar el cumplimiento de los indicadores TINE y TLLI.	00215-2017-GG/OSIPTEL	Se incluira en expediente N° 00196-DFI-2022 (Etapa de fiscalización)
108	00015-2017-GG-GFS/PAS	2017	ENTEL PERU S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Infracción del numeral 13 del Anexo 2, no cumplir con efectuar la suspensión del servicio, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la petición del concesionario cedente. Debe correjir su comportamiento, bajo apercimiento de que se le imponga multa coercitiva, y cesar con retrasar la suspensión de las líneas solicitadas por el Concesionario Cedente, garantizando que se ejecute en el plazo que señala el Reglamento.	00237-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 00130-GSF/SSDU/2019 (27/11/2019) EXP.N° 00058-GSF/2010 e1 dispuesto en el Se recomienda inicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el de composición de de la Devenición Nº 0036-60 (00107).
			1		i e	artículo 4° de la Resolución N° 00166-2017-GG/OSIPTEL

109	00023-2017-GG-GSF/PAS	2017	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: (i) Respecto a setenta y cinco mil setecientos treinta y un (75.731) servicios, y remitir la renta mensual y el monto que le corresponda devolver el cual deberá ser actualizado con el interés que corresponda al hacerse efectiva la devolución.	00278-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpilió Medida Correctiva Informe Nº 000155-DF/SDF/2021 (22/06/2021) EN Nº 00088-2019-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en los artículos 3" y 5º de la Resolución N° 00278-2017-GG/OSIFTEL
110	00038-2016-GG-GFS/PAS	2016	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS: Artículo 11º, a fin de que la empresa requiera realizar trabajos de mejora tecnológica (actualización, up grade de software) de su sistema de facturación que pueda conlievar una afectación en la aplicación de las condiciones tarifarias del servicio móvil post pago, debiendo comunicar dicha situación al OSIFTEL y au su Bonados con la debida anticipación.	00291-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con la Medida Correctiva Informe Nº 00040-GSF/SSDU/2019 30/04/2019) EXP.N° 00161-2018-GSF
111	00078-2016-GG-GFS/PAS	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Artículo 12º, por no poner a disposición del abonado el equipo terminal o sim card, el mismo día que la solicitud de portabilidad fue declarada procedente. Debera acreditar las acciones y medidas adoptadas en los centros de atención de los departamentos de Tumbes y Huánuco, a efectos de garantizar le entrega efectiva de equipo terminal o sim card.	00314-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 003-GSF/SSDU/2019 Exp. 00003-2019-GG-GSF/PAS
112	00071-2016-GG-GFS/PAS	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Incumplimiento del Indicador Tasa de Respuesta de Operadora (RO) para el servicio de acceso a internet en los meses de marzo y abril de 2015, la empresa debera acreditar las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de calidad RO.	00317-2017-GG/OSIPTEL	Medida Correctiva realizada por medio de la Res. 09317-2017- GG/OSIPTEL, quedó revocada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CD-OSIPTEL En tal sentido, la MC ha quedado sin efecto.
113	00054-2017-GG-GSF/PAS	2017	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 1 404,213 servicios, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00028-2018-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00113-GSF/SDU/2019 (26/09/2019) EXP.N° 00168-2018-65F Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral (ij) del articulo 2º de la Resolución Nº 00028-2018-GG/OSIPTEL Se declaró infundado la apelación, mediante la Resolución 00021-2021- CD/OSIPTEL, contra Resolución 00309-2020-GG/OSIPTEL donde se impuso multa por incumplir MC
114	00003-2017-GG-GSF/PAS	2017	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD: Articulo 8º. Incumplimiento del valor objetivo del DS (DISPONIBILIDAD DE SERVICIO) en la región Pasco en el segundo semestre del 2015. Deberá acreditar la implementación de las medidas adoptadas a efectos de garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil en el departamento de Pasco y el cumplimiento del indicador DS.	00052-2018-GG/OSIPTEL	La empresa cumplió con lo dispuesto en la Medida Correctiva Informe № 00083-GSF-SSCS-2019
115	00024-2017-GG-GFS/PAS	2017	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículos 7º y 9º. por remitir información incompleta. Deberá Informar para garantizar la entrega de información completa en los Reportes de Ocurrencias, en particular, la correspondiente al tiempo sin disponibilidad originado como consecuencia de averías en los equipos; y, sobre la adecuación de la información de sus registros con el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL	00053-2018-GG/OSIPTEL	La empresa cumplió con lo dispuesto en la Medida Correctiva Informe Nº 00029-GSF/SSCS/2019
116	00017-2017-GG-GSF/PAS	2017	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18°, incumplimiento en 101 Centros poblados durante el año 2015. Deberá informar y acreditar sobre las medidas y/o acciones que implementará a efectos de no volver a incumplir o caso, contrario, cumpla con restituir el servicio de dichos centros poblados.	00061-2018-GG/OSIPTEL	Verificación de resolución N° 00061-2018-GG/OSIPTEL Informe N° 00043-GSF/SSCS/2020: Se archiva obligación por (I) informar y acreditar con documentación a la GSF sobre la ejecución de medidas y Qo acciones implementadas a efectos de garantizar el cumplimiento de la prestación continua del servició de teleforia pública de uso rural en ciento un (101) centros poblados, en cumplimiento del artículo 18° del Regilamento sobre Disponibilidad y Continuidad debido a que norma fue derogada; y, se verifica incumplimiento del numeral (ii) TPD cumpla con restituir el servicio en en ciento un (101) centros poblados.
117	00025-2017-GG-GSF/PAS	2017	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 2.957.424 servicios prepago, a 4.254 servicios postpago (sin recibo) y 45.659 servicios postpago. Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00067-2018-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 00039-GSF/SDU/2019 (22/04/2019) EX Nº 700103-2018-659 Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 3º de la Medida Correctiva que se impuso mediante la Resolución Nº 00067-2018-GG/OSIPTEL, confirmada en todos sus extremos mediante la Resolución Nº 132-2018-CD/OSIPTEL
118	00021-2017-GG-GSF/PAS	2017	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS: Numerales 1) y 4) del artículo 8º, por impedir o negar la presentación de reclamos, recursos y quejas y no proporcionar código o número respectivo. Debe proceder a configurar sus Sistemas de Atención al cliente (Postpago y Prepago) para que en caso se presente un incremento de los reclamos via telefónica, permitan a los asesores comerciales cargar la información que requiere para proceder al registro de los reclamos, recursos y quejas, y entregar del código o número de reclamos respectivo a los usuarios y/o abonados; presentar un cronograma (que comprenda la ejecución y acreditación de la referida obligación)	00080-2018-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Informe № 00030-GSF/SSDU/2019 (27/03/2019) Exp. № 00095 – 2018 – GSF
119	00007-2018-GG-GSF/PAS	2018	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 385.890 servicios prepago, y, (ii) 8.549 servicios postpago. Respecto de 15.593 servicios, así como efectuar y acreditar el monto pendiente de devolucion (S/. 6 634.30 Soles).	00083-2018-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00043-GSF/SSDU/2019 06/05/2019) EX N.P. 00105-2018-659 Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Medida Correctiva que se le impuso mediante la Resolución Nº 00083-2018-6G/OSIPTEL, confirmada en todos sus extremos mediante la Resolución N° 145-2018-CD/OSIPTEL
120	00043-2017-GG-GSF/PAS	2017	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9º, por brindar información inexacta, de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados, incluyendo la fecha de la última llamada, toda vez que, solo reportó la última llamada respecto de un único registro por cada MSISDN y no todas sus vinculaciones. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (setiembre 2017)".	00174-2018-GG/OSIPTEL 00280-2018-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 235-GSF/SSDU/2018
121	00035-2017-GG-GSF/PAS	2017	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9º, por brindar información inexacta en los reportes Mensuales remitidos no conforme a lo dispuesto el Reglamento del RENTESEG. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generacion de la relacion de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del ultimo mes reportado (julio 2017)".	00175-2018-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 234-GSF/SSDU/2018
122	00064-2017-GG-GSF/PAS	2017	LEVEL 3 PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 93º, incumplió con realizar las devoluciones dentro del plazo respecto a : (i) Ticket Nº 291309: de los cinco (5) arrendatarios faltantes.	00188-2018-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con la Medida Correctiva Informe Nº 00084-GSF/SSDU/2019 (26/07/2019) EXP.N° 00158-2018-GSF
123	00047-2018-GG-GSF/PAS	2018	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: artículo 45 del TUO de las Condiciones de Uso, al no haber realizado las devoluciones correspondientes a interrupciones del servicio del año 2014, conforme al siguiente detalle: (i) Respecto a 995 866 servicios: Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, ante la GSF, detallados en el Anexo 01 del presente pronunciamiento contenido en el disco compacto (CD) adjunto, precisando la informacion sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interes que corresponda al momento de hacerse efectiva la devolucion. Así como el valor de referencia usado para calcular el monto a devolver (inc. IGV). (ii) El monto a devolver de 993 666 lineas prepago, detalladas en el CD adjunto. (iii) Completar el monto faltante en 405 332 lineas postpago, detalladas en el CD adjunto. (iv) ompletar el monto faltante a los ex abonados de 10 382 lineas postpago, detalladas en el CD adjunto.	00257-2018-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>Incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00010-GSF/SSDU/2020 (09/02/2020) EXP. N° 00144-2019-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Medida Correctiva.

124	00052-2018-GG-GSF/PAS	2018	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso, por no cumplir con efectuar y acreditar las devoluciones respecto a: (i) 87.870 servicios prepago, y, (ii) 40.564 servicios postpago.	00006-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 0011-65/FSSDU/2002 (28/09/2020) EXP.N° 00198-2019-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2" de la Resolución N° 00006-2019-GG/OSIPTEL
125	00076-2018-GG-GSF/PAS	2018	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Articulo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 92,753 líneas móviles postpago, (ii) 27,480 líneas móviles prepago, y, (iii) 2,145 líneas móviles prepago.	00030-2019-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Informe Nº 00102-GSF/SSDU/2020 (28/08/2020) Exp. Nº 00200-2019-GSF
126	00102-2018-GG-GSF/PAS	2018	CENTURYLINK PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 7 abonados, (ii) 104 arrendatarios, (iii) En ambos casos, correpsonde que la empresa operadora remita información referente a la renta mensual, modalidad (prepago/postpago), estado (activo/inactivo), monto a devolver, fecha de devolución, recibo donde se efectuó la devolución .	00035-2019-GG/OSIPTEL	Queda sin efecto
127	00017-2018-GG-GSF/PAS	2018	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18, la empresa en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de notificado la presente Resolución, acredite la ejecución de actos conducentes a efectos de garantizar el cumplimiento de la obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el CCPP de Nangay de Matalacas.	00053-2019-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Informe № 00.106-GSF/SSCS/2019 (10/06/2019) (Materialmente imposible la verificación de la prestación en el Centro Poblado de Nangay de Matalacas (Ayabaca, Piura), Ministerio de Transportes y Comunicaciones señaló que concluyó el plazo de vigencia de la concesión otorgada para la prestación del servicio en dicho centro poblado).
128	00054-2018-GG-GSF/PAS	2018	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 7, toda vez que la empresa operadora entregó información incompleta, vencido el plazo obligatorio y perentorio. (i) Respecto de los 15 680 servicios que se detallan en el Anexo 1. (ii) Respecto de los 23 239 servicios que se detallan en el Anexo 1. (iii) Respecto de los 05 sumerales anteriores, en el caso de que las devoluciones hayan sido efectuadas en su totalidad, deberán remitir las respectivas acreditaciones de su realización, conjuntamente con los archivos antes referidos, y en el caso que la devolución esté pendiente o haya sido parcial, deberán efectuarse y acreditarse en su totalidad, en el plazo máximo de 2 meses computados desde el vencimiento del plazo máximo para la remisión de la información.	00055-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00032-GSF/SSDU/2020 (20/03/2020) EXP.№ 00164-2019-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4* de la Resolución № 00055-2019-GG/OSIPTEL y en el literal a. del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización
129	00075-2018-GG-GSF/PAS	2018	VIETTEL PERÚ S.A.C.	REEGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y FIJOS CON ACCESO INALÁMBRICO: Incumplmiento del Artículo 6°. A fin que remita en el plazo de veinte (20) días calendario contados desde el día hábil siguiente de notificado el presente pronunciamiento, un cronograma de acciones de mejora que implementará en el procedimiento seguido para realizar las declaraciones de centros poblados con cobertura, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con acceso inalámbricos, con la finalidad que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 4° de la misma norma.	00070-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con Medida Correctiva Informe N° 156-GFS/SSCS/2019
130	00110-2018-GG-GSF/PAS	2018	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Incumplimiento del artículo 7º del (información incompleta) y del artículo 9º (información inexacta). A fin de que remita en un plazo de quince (15) días hábiles, la información de los Formatos 095 (Cantidad de líneas que acceden al servicio de Internet móvil, desagregadas por tráfico cursado, tráfico facturado e ingresos por el servicio) y 097 (Cantidad de líneas que acceden al servicio de Internet móvil, desagregadas según tecnología empleada) de la Norma de Requerimiento de Información Periódica, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL, correspondientes a los periodos 2015-IV; 2016-II, 2016-III y 2016-IV.	00087-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 00023-DFI/SDF/2022 Exp. 00129-2019-GSF
131	00112-2018-GG-GSF/PAS	2018	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: artículo 45, al no haber realizado las devoluciones correspondientes a: 1. 257 909 lineas móviles postpago que se detallan en el Anexo 1, efectuar y acreditar las devoluciones parciales pendientes. 11. 987 682 lineas móviles postpago que se detallan en el Anexo 1, efectuar y acreditar las devoluciones pendientes correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. 11. 320 103 lineas prepago, efectuar y/o acreditar las devoluciones correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. 11. 320 103 lineas prepago, efectuar y/o acreditar las devoluciones correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. 12. 450 103 lineas prepago, efectuar y/o acreditar las devoluciones correspondientes, precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio. 12. 450 103 lineas prepago, efectuar y/o acreditar las devoluciones correspondientes precisando el monto devuelto, la fecha de devolución y la modalidad de servicio.	00091-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió Medida Correctiva</u> Informe Nº 00046-DFI/SDF/2021 (15/03/2021) EXP.N° 00018-2020-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de Resolución N° 00091-2019-GG/OSIPTEL
132	00009-2019-GG-GSF/PAS	2019	CENTURYLINK PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: artículos 45º y 93º, respecto de las doscientos cincuenta y cuatro (254) líneas y trescientos dos (302) circuitos, detallados en el Anexo 1, acreditar las devoluciones/descuentos correspondientes, en un plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.	00134-2019-GG/OSIPTEL	Solicita plazo adicional para remitir descargos. Resolución №. 00469-2021-GG/OSIPTEL
133	00011-2019-GG- GSF/PAS	2019	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C	CONDICIONES DE USO: articulos 45° y 93°, (i)respecto de nueve (9) circuitos acreditar las devoluciones correspondientes, a través de la ejecucion de las notas de crédito, en un plazo de dos (2) meses contados a partir del dia siguiente de notificada la presente Resolución. (ii) Correspondera a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo ordenado, dentro de las dos (2) semanas siguientes de vencido el plazo otorgado a OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C	00152-2019-GG/OSIPTEL	Fiscalización concluida Informe 00118-2019-SSDU, ARCHIVO
134	00119-2018-GG-GSF/PAS	2018	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: a fin que en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, remita a la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario del OSIPTEL el mecanismo implementado para la verificación de la identidad del solicitante del servicio conjuntamente con el mecanismo de contratación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 11-F° del refereido cuerpo normativo	00216-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con la Medida Correctiva Informe Nº 00046-DFI/SDF/2020 (09/12/2020) EXP.N° 00039-2020-GSF
135	00044-2019-GG-GSF/PAS	2019	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO: articulo 45º, respecto a: ii) Il Semestre 2017, Acreditar dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente resolución, las devoluciones efectuadas a las siguientes lineas: 364 lineas, detalladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, respecto de las cuales AMÉRICA MÓVIL efectuó devolución parcial; 2 127 lineas, detalladas en el Anexo 3 de la presente Resolución, respecto de las cuales se produjo la baja del servicio con posterioridad a la fecha que tenía la empresa operadora para hacer efectiva la devolución; ii) primer semestre 2018, Acreditar dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente resolución, las devoluciones efectuadas a las siguientes lineas: 3 053 lineas, detalladas en el Anexo 2 de la presente Resolución, respecto de las cuales AMÉRICA MÓVIL efectuó devolución parcial, 2 391 lineas, detalladas en el Anexo 4 de la presente Resolución, respecto de las cuales se produjo la baja del servicio con posterioridad a la fecha que tenía la empresa operadora para hacer efectiva la devolución.	00256-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió Medida Correctiva</u> Informe Nº 00018-DFI/SP/2021 (28/01/2021) EXP.N° 00028-/2020-GSF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 00256-2019-GG/OSIPTEL

136	00057-2019-GG-GSF/PAS	2019	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: articulo 45°, respecto del i) segundo semestre 2017: Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, las devoluciones efectuadas a 714 líneas, respecto de las cuales ENTEL efectuó devolución parcial; y, 3 292 líneas dadas de baja luego de producida la interrupción. ii. primer semestre 2018: Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, las devoluciones efectuadas a 3 350 líneas, respecto de las cuales ENTEL efectuó devolución parcial; y, 3 líneas dadas de baja luego de producida la interrupción, detalladas en el Anexo 2 del presente Informe. iii. Remitir la información de las devoluciones efectuadas a las que se hace referencia en los numerales i) y ii), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en los mencionados artículos, de acuerdo al formato contenido en las hojas "líneas 2017-25em" y "líneas 2018-15em" del archivo en Excel denominado "Líneas afectadas Entel 2017-25 y 2018-15", adjunto a la Carta N° C. 000396-5672019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019. iv. Remitir la información relacionada a las líneas dadas de baja, solicitada mediante Carta N° C. 000390-6572019.	00261-2019-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumpiló</u> Medida Correctiva Informe № 00102-DFI/SDF/2021 (23/04/2021) EXP N° 00059-2020-GSF Se recomienda inicio de PA Spor incumplimiento de lo dispuesto en los numerales i) y ii) del artículo 5° de la Resolución N° 00261-2019- GG/OSIPTEL
137	00071-2019-GG-GSF/PAS	2019	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO: articulo 45°, respecto del i) Devolver dentro del plazo de tres (3) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución, los montos que correspondan respecto de 150 171 líneas con el servicio inactivo, por el monto de 5/. 389 726.80; y. 188 líneas activas, de las cuales no se cuenta con la información del monto a devolver. ii) Remitir la información de las devoluciones efectuadas dentro del plazo de un (1) mes contado desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones; y, Remitir la información requerida señalada en el Anexo 2 de la carta N° C.00366-GSF/2019, relacionada a ciento ochenta y ocho (188) líneas correspondientes al primer semestre de 2018, dentro del plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de la notificación de la Resolución.	00276-2019-GG/OSIPTEL	Empresa presentó recurso de reconsideración.
138	00062-2019-GG-GSF/PAS	2019	VIETTEL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO: articulo 45º, respecto de devolver dentro del plazo de tres (3) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la Resolución, los montos que correspondan respecto de 271 008 líneas inactivas, por el monto de S/. 13 141.31. Además de remitir la información de las devoluciones efectuadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones antes señaladas.	00292-2019-GG/OSIPTEL	Empresa presentó recurso de reconsideración.
139	00050-2019-GG-GSF/PAS	2019	AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES - RESOLUCIÓN N° 087-2013-CD/OSIPTEL: Artículo 7°- no remitir información dentro del plazo establecido o entregarla de forma incompleta, siempre que se trate de información prevista en su contrato de concesión	00315-2019-GG/OSIPTEL	Presentó Recurso de Reconsideración contra la Resol 00292-2021- GG/OSIPTEL, que fue analizado en el Informe 0009-DFI/SDI /2021 y resuelto mediante Resol 00425-2021-GG/OSIPTEL.
140	00063-2019-GG-GSF/PAS	2019	VIETTEL PERU S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45" de la referida norma, al no haber efectuado las devoluciones correspondientes a las interrupciones del primer semestre de 2018, dentro del plazo establecido.	0076-2020-GG/OSIPTEL	Empresa Operadors <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00224-DF/JSDF/2021 (28/08/2021) Exp. № 00155-2021-DFI Se recomienda inicio de PAS
141	00072-2019-GG-GSF/PAS	2019	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45° de la referida norma, al no haber efectuado las devoluciones correspondientes a las interrupciones del primer semestre de 2018, dentro del plazo establecido.	0098-2020-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00333-DFI/SDF/2021 (30/11/2021) Exp. Nº 00154-2021-DFI Se recomienda inicio de PAS
142	00075-2019-GG-GSF/PAS	2019	FIBERLUX S.AC	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45° de la referida norma, al no haber efectuado las devoluciones correspondientes a las interrupciones del primer semestre de 2018, dentro del plazo establecido.	0109-2020-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00123-DFI/SDF/2021 (21/05/2021) Exp. Nº 00016-2021-DFI
143	00053-2019-GG-GSF/PAS	2019	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, presunta comisión de la infracción tipificada en el ítem 3 del "Anexo 15 - Régimen de Infracciones y Sanciones", a fin que en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, proceda a corregir la nformación de los indicadores TINE y TILI publicados en su página web, correspondiente al primer trimestre de 2018.	00107-2020-GG-OSIPTEL	Verificado mediante informe 00078-DFI/SDF/2020, cumplio lo dispuesto por la MC
144	00002-2016-GG-GFS/MC	2016	ENTEL PERÚ S.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: por el supuesto incumplimiento de lo establecido en el ítem N° 11, numeral 2.1 del Inciso 2 del Anexo N° 13. Artículo 19. Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa ENTEL PERU S.A, a fin que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen que no vuelva a incurrir en el incumplimiento establecido en el ítem 11 numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, como máximo hasta la culminación del segundo semestre del año 2020.	00180-2020-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con la Medida Correctiva Informe Nº 00143-DFI/2022 (11/08/2022)
145	00014-2016-GG-GFS/MC	2016	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a fin que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen que no vuelva a incurrir en el incumplimiento establecido en el item 11 numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13 del Reglamento y en un plazo no mayor a (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución informe a la GSF las medidas adoptadas.	00181-2020-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00152-2022-DFI Informe N° 00243-DFI/SDF/2022 del 12/08/2022 Cumple con lo indicado en la MC
146	00011-2019-GG-GSF/MC	2019	AZTECA COMUNICACIONES PERU S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: incumplimiento de lo dispuesto en el ítem N° 11, numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13 del Reglamento citado, por cuanto no habría enviado la relación de abonados afectados dentro de los siete (7) días hábiles de ocurrido el evento de interrupción durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.	0199-2020-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00244-DFI/SDF/2022 (12/08/2022) Exp. Nº 00158-2022-DFI
147	00136-2019-GG-GSF/PAS	2019	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso: El Informe Nº 00162-PIA/2020 de Techa 14 de setiembre de 2020, así como el Informe de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSIPTEL (1651) "nº 0057-054/2020 (Informe Final de Instrucción); por medio de cuales se informa a esta Gerencia General respecto del procedimiento administrativo sancionador (PAS) iniciado a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. (VIETTEL) por presuntamente haber incurrido en la infracción tipificado en el artículo 2º del Anexo 5 del Texto Único Ordenado de las Sondiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado con Resolución Nº 138-2012-CO/OSIPTEL (TIU de las Condiciones de Uso), por cuanto habria incumplido lo dispuesto en el artículo 45º de la referida norma. Artículo 3º. Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. en los siguientes términos: a. Acreditar dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, la comunicación de las notas de crédito de manera directa y efectiva a los ex abonados, respecto de las siguientes líneas: il 31 171 líneas inactivas16, por el monto de 5/ 1835,11. b. Corresponderá a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de la ordenado dentro del mes estimiente de vención de labos notraxado a JúETTEL	00221-2020-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <i>incumplió</i> Medida Correctiva Informe Ne120-DFI/SDF/2023 (20/04/2023) Exp.N° 00219-2022-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento literal a) del artículo 3 de la Resolución № 00221-2020-GG/OSIPTEL

				<u></u>		
148	00009-2018-GG-GSF/MC	2018	FIBERLUX S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a fin que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen que no vuelva a incurrir en el incumplimiento establecido en el ítem 11 numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13, y en un plazo no mayor a (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución deberá informar a la DFI las medidas a adoptar para el cumplimiento de lo dispuesto.	00289-2020-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00178-2022-DFI Informe N° 00316-DFI/SDF/2022 del 12/10/2022
149	00002-2017-GG-GSF-MC	2017	AMERICATEL PERÚ S.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, a fin que incrementen las medidas necesarias para evitar el incumplimiento del el incumplimiento establecido en el ítem 11 numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13, y en un plazo no mayor a (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución deberá informar a la DFI las medidas a adoptar.	00293-2020-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00179-2022-DFI Informe N° 00303-DFI/SDF/2022 del 30/09/2022 Cumple con lo indicado en la MC
150	00008-2016-GG-GFS/MC	2016	VIETTEL PERÚ S.A.C	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: El Informe N° 00033-UPS/2020, así como el Informe 00183-GSF/2019 (INFORME 183) emitido por la entonces Gerencia de Supervisión y Fiscalización - ahora la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) por medio de los cuales se informa a esta Gerencia General respecto del Procedimiento de Imposición de Medida Correctiva, iniciado a la empresa VIETTEL PERÚ SAC. (VIETTEL) por el supuesto incumplimiento de lo establecido en el ítem N° 11, numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, (el REGLAMENTO) por cuanto no habría enviado la relación de abonados afectados dentro de los siete (7) días hábiles de ocurrido el evento de interrupción detectados en los semestres 2015-1, 2016-1, 2017-1, 2017-1, 2018-1. Artículo 1º. Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa VIETTEL PERÚ SAC, a fin que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen que no vuelva a incurrir en el incumplimiento establecido en el ítem 11 numeral 2.1 del Inciso 2 del Anexo N° 13 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicacionies, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, como máximo hasta la culminación del primer semestre del año 2021.	00319-2020-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió con la Medida Correctiva Informe № 00330-DFI/SDF/2022 (20/10/2022) EXP.N° 00204-2022-DFI
151	00046-2020-GG-GSF/PAS	2020	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, a fin que el incumplimiento de las obligaciones previstas, causen una infracción grave y podra ser sancionado en aplicación a lo dispuesto por el artículo 25º del Reglamento. (i) Devolver dentro del plazo de un (01) mes, contados desde el día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento, los montos que correspondan a los abonados de 158 líneas que corresponden a cuatro (4) tickets, de las cuales no se cuenta con la información del monto a devolver. (ii) Remitir la información de las devoluciones efectuadas a las que se hace referencia en el numeral precedente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones señaladas en el numeral precedente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo 128 de la presente Resolución. (iii) Remitir la información requerida señalada en el Anexo 2 de la carta N° C.01612-GSF/2019, respecto a cuatro (4) tickets, dentro del plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento.	00016-2021-GG/OSIPTEL	En proceso de impugnación
152	00001-2016-GG-GFS/MC	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, el incumplimiento del artículo 1º constituiran infracciones leves y muy graves, de conformidad con lo sestablecido en el artículo 25°, encargar a la DFI la verificación del cumplimiento.	00040-2021-GG/OSIPTEL	Archivo Informe № 00264-DFI/SDF/2023 (07.08.2023) Exp.00071-2022-DFI
153	00015-2020-GG-GSF/PAS	2020	ENTEL PERÚ S.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la medida correctiva constituirá una infracción grave y podrá ser sancionado, con una muita equivalente entre cincuenta y un (51) y ciento cincuenta (150) UIT, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25º de Reglamento. Se impone a fin que cumpla con: (i) Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la respectiva resolución, los montos que correspondan a los ex abonados de 9019 líneas desactivadas y a los abonados de 10 394 líneas, cuyo detalle se adjunta en el "Anexo Devoluciones" de la presente Resolución. (ii) Remitir la información de las devoluciones efectuadas a las que se hace referencia en el numeral precedente, dentro del plazo de diez (10) días háblies, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones antes señaladas, de acuerdo al formato contenido en el "Anexo Acreditación" de la presente Resolución.	00042-2021-GG/QSIPTEL	En proceso de impugnación
154	00064-2020-GG-GSF/PAS	2020	CENTURYLINK PERÚ S.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 1°, constituirá una Infracción Grave, por cada uno de los períodos señalados en dicho artículo, según corresponda; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25°. Se impone a fun que: imponer una Medida Correctiva a la empresa operadora CenturyLink Perú S.A., a fin que en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, proceda a cargar en el Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas – SIGEP el formato N° 183 en el caso de cada uno de los períodos faltantes, los mismos que conforme a lo analizado en el presente procedimiento administrativo sancionador, corresponden al III y IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; y I, II y III trimestre de 2019.	00123-2021-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00108-2021-DFI Informe N° 00095-DFI/SDF/2022 del 13/04/2022 Cumple con los artículos 1 y 2 del Artículo 1° de la Medida correctiva en el marco de la Norma de Requerimientos de Información Periódica (NRIP)
155	00005-2019-GG-GSF/MC	2019	ENTEL PERÚ S.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, constituirá una infracción grave; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25º. Se impone a fin que: implementar las acciones que resulten necesarias para asegurar que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la Resolución de imposición de Medida Correctiva la empresa operadora: I) permita la presentación de reclamos, recursos y apelaciones a través de sus canales presenciales y telefónico; il) brinde al susuario, al momento de presentar el reclamo — a través de los canales presenciales y telefónicos — la información sobre su derecho acceder al expediente y el plazo máximo para resolverlo; y, iii) entregue al usuario una copia del formulario de reclamo conteniendo la información completa y con el sello de recepción, en los casos, que rorresonado:	00128-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00358-DF/JSDF/2021 (23/12/2021) EXP.N° 0005-2019-GG-GSF/MC Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución de Gerencia General N° 00128-2021- GG/OSIPTEL
156	00006-2019-GG-GSF/MC	2019	DIRECTV PERÚ S.R.L.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, constituirá una infracción grave; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25°.5e impone a fin que: Impedir o negar la presentación de reclamos, recursos y quejas, bajo cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Reclamos. (iii) No brindar al susario, al momento de presentar el reclamo, la información sobre su derecho de acceder al expediente y el plazo máximo de la empresa operadora, para resolver el reclamo.	00178-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe № 00250-DF/SDF/2022 (19/08/2022) EXP.N°00138-2021-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los numerales i) y iii) del artículo 1° de la Resolución № 00178-2021- GG/OSIFTE
157	00021-2021-GG-DFI/PAS	2021	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Por el Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45º de la referida norma; así como, la comisión de la infracción tipificada en el artículo 7º del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, por el incumplimiento del literal a) del mismo artículo.	0220-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 00188-DFI/SDF/2022 (28/06/2022) EXP. N° 00027-2022-DFI Se recomienda inicio de PAS
158	00001-2016-GG-GFS/MC	2016	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Condiciones de Uso: Artículo 1º Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A disponiendo lo siguiente: 1. Remita al décimo quinto (15) dia hábil siguiente de notificada la presente Resolución lo siguiente: i) La relación de la totalidad de abonados de los distritos de lquitos, Punchana, San Juan y Belén, ii) Cronograma de las acciones de mejora para cumplir con la velocidad de bajada mínima garantizada establecida en los contratos suscritos con sus abonados, el mismo que deberá indicar la fecha de finalización de las acciones a desplegarse, las cuales no deberán exceder de ciento ochenta (180) dias calendario de presentado dicho cronograma. 2. Implementar las acciones de mejora para cumplir con la velocidad de bajada mínima garantizada establecida en los contratos suscritos con sus abonados, debiendo realizar dichas acciones en un plazo no mayor a 180 días calendario contados desde el vencimiento del plazo para presentar el cronograma de acciones de mejora. 3. Proceder a devolver a los abonados a los que de acuerdo a las supervisiones realizadas por la DFI en el año 2015 no se les cumplió con brindar la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet Fijo Alámbrico en los distritos de Iquitos, San Juan, Belén, y Punchana, provincia de Maynas,	00247-2021-GG/OSIPTEL	(Etapa de fiscalización, Expediente Nº00071-DFI/2022). La MC quedó firme a través de la Resolución 211-2021-CD/OSIPTEL. Se verificó numeral 1 del Art. 1 (Items iy ii) con el informe: 00176-DFI/SDF/2022 El númeral 2 se encuenra en fiscalización.
159	00006-2016-GG-GFS/MC 00009-2016-GG-GFS/MC 0005-2021-GG-DFI/MC	2016 / 2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Por el incumplimiento de lo establecido en el Rem Nº 11, numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo Nº 13 del Reglamento citado	00324-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>Incumolió</u> Medida Correctiva Informe Nº 202-DH/SDF/2023 (21/06/2023) Exp. N° 00115-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento artículos 2º y 3º de la Resolución 00242-021-66/SDFTE

160	00010-2021-GG-DFI/MC	2021	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Artículo 2° Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C. para que, dentro del plazo máximo de siete (07) dias hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución: (i) Implemente las medidas y/o las acciones necesarias a fin de que proceda a adecuar el plazo forzoso estipulado en la totalidad de contratos celebrados durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2021, al plazo máximo de seis (6) meses conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL y us modificatorias, los cuales ascienden a ciento sesenta y nueve (169) contratos de abronado del servicio de acceso a internet fijo denominados "Contrato de Servicios de Arrendamiento de Circuitos para el Acceso a Internet - Ultra". (ii) Precise de manera expresa el tipo de servicio contratado, el cual es un único servicio de acceso a internet, a los abonados de los cientos sesenta y nueve (169) contratos de abonado del servicio de acceso a internet fijo denominados "Contrato de Servicios de Arrendamiento de Circuitos para el Acceso a Internet - Ultra", lo usal demás deberá reflejarse en los recibos y/o facturas que se emitan por el cobro del servicio de acceso a internet, a partir de la cíclica (ciclos de emisión de recibos o facturas) posterior a la fecha de emisión de la presente Resolución, (iii) Implemente las medidas y/o las acciones necesarias a fin de que proceda a devolver las penalidades que hubieran sido cobradas a los abonados que hayan solicitado la baja del servicio, o cuyos servicios hayan sido dados de baja por causas no astribuilbes a la empresa operadora y que hayan suscrito se contratos de abervicio de acceso a internet fijo denominados "Contrato de Servicios de Arrendamiento de Circuitos para el Acceso a Internet - Ultra" con plazos forzosos mayores a seis (6) meses.	00348-2021-GG/OSIPTEL	Archivo
161	0002-2020-GG-GFS/MC	2020	ENTEL PERÚ S.A.	Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija: incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 30 del citado cuerpo normativo	00351-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 268-DF/JSDF/2023 (10/08/2023) EXP.N° 00212- 2021- DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 1 de la Resolución N° 00351-2021-GG/OSIPTEL
162	0001-2020-GG-GFS/MC	2020	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija: Incumplimiento del artículo 30°; por no solucionar u objetar los problemas o dificultades reportadas por los concesionarios receptores o por el OSIPTEL, dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del mismo, correspondiente al periodo del 15 de enero al 30 de junio de 2019.	00360-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 319-DF/SDF/2023 (22/09/2023) EXP. N° 00169-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 1 de la Resolución N° 00360-2021-GG/OSIPTEL
163	0007-2020-GG-GSF/MC	2020	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Resolución N° 00361-2021-GG/OSIPTEL: Artículos 1 y 2 de la Resolución citada, toda vez que en diez (10) acciones de supervisión no fueron recibidas vía canal telefónico las solicitudes de migración de plan tarifario, suspensión temporal del servicio y baja del servicio.	00361-2021-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 00054-DFI/SDF/2023 (15/02/2023) EXP. N° 00222-2021-DFI
164	00004-2019-GG-GSF/MC	2019	ENTEL PERÚ S.A.	Resoluciones del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU): La empresa ENTEL PERÚ S.A. (ENTEL) por cuanto no habría cumplido con lo dispuesto en los artículos 9°, 21°, 34-A°, 63° y 81° del Regiamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (REGLAMENTO), aprobado con Resolución N° 047-2015-CD/OSIPTEL y modificatorias, relacionados con la obligación que tienen las empresas operadoras de contar con registros de: a) reclamos, b) de solución anticipada de reclamos, c) de aplicación del silencio administrativo positivo, d) de solución anticipada de recursos de apelación y e) de cumplimiento de resoluciones del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU), con la información minima establecida en los mencionados artículos, durante el periodo de enero a marzo de 2018.	00370-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 329-DFI/SDF/2023 (27/09/2023) Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto de los artículos 2° y 3º de la Resolución № 00370-2021-GG/OSIPTEL
165	00014-2017-GG-GSF/MC	2017	VIETTEL PERU S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Por el incumplimiento de lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 125º y lo señalado en el artículo 126º, respecto del procedimiento de reporte por robo o pérdida del equipo terminal móvil, así como la obligación de bloqueo inmediato del equipo terminal reportado como robado o perdido.	0372-2021-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00098-DFI/SDF/2023 (15/03/2023) Exp. № 00039-2022-DFI
166	00005-2020-GG-DFI/MC	2020	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las Empresas Operadoras de Servicios de Telefonía Fija y Servicios Públicos Móviles: Por el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 159, respecto del indicador de Rapidez en Atención de Voz Humana en sus dos (2) tramos (AVH1 y AVH2)	0377-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00293-DFI/SDF/2022 (22/09/2022) EXP. 00221-2021-DFI Se recomienda inicio de PAS
167	00001-2019-GG-GSF/MC	2019	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Por el incumplimiento de lo dispuesto los artículos 9, 21 y 34-A en el extremo referido al registro de reclamos.	00382-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva informe N° 333-DF/SDF/2023 (27/09/2023) En volto-2023 (27/09/2023) Se recomienda inicio de DAS N° 00076-2022/DF Ser recomienda inicio de DAS N° 00076-2021-0009 (00076) Ser artículo 21 de la Resolución 00382-2021-66/OSIPTEL.
168	00023-2021-GG-DFI/PAS	2021	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Reglamento de Fiscalización, infracciones y Sanciones: Por el incumplimiento del literal "c" del artículo 7º, al haber remitido información incompleta en el marco del Requerimiento de Información Anual (RIA), correspondiente al año 2018	0386-2021-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00339-DFI/SDF/2022 (02/11/2022) EXO. Nº 00165-2022-DFI
169	00008-2018-GG-GSF/MC	2018	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Incumplimiento del numeral 4 del Anexo Nº 2 del Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, respecto al valor objetivo establecido para el indicador Tasa de Incidencia de Fallas (TIF) del servicio público de telefonía fija durante el primer semestre de 2017.	00414-2021-GG/OSIPTEL	Archivo
170	00003-2019-GG-GSF/MC	2019	DIRECTV PERU S.R.L	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: Por el incumplimiento del artículo 69, el cual establece de manera clara, la información minima que debe brindarse a los abonados con la finalidad de que estos, al contratar un servicio público de telecomunicaciones, cuenten con la información necesaria y así evitar que incurran en algún error o vicio al momento de la contratación; tal como se expone a continuación	0423-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00187-DFI/SDF/2023 (07/06/2023) EXP. N° 00023-2022-DFI Se recomienda inicio de PAS
171	00009-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Numeral 4 del Anexo Nº 2 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. para que, como máximo hasta el primer semestre del año 2022, implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del valor objetivo del indicador de calidad Tasa de incidencia de Fallas aplicable a los servicios de internet fily o distribución de radiodifusión por cable, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.	00428-2021-GG/OSIPTEL	Presenta recurso de apelación contra la Resolución Nº 0484-2021- GG/OSIPTEL que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 428-2021-GG/OSIPTEL Expediente N° 09-2021-GG- DF/MC. Verificación del cumplimiento de los art. 1° y 2° en evaluación en el Expediente de fiscalización N° 00015-2073-DEI
172	00015-2017-GG-GSF/MC	2017	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Artículo 3" Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. para que, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución: (i) Adecue sus sistemas de gestión de tal manera que se obligue, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil, a la validación de datos del abonado y/o el número telefónico por el cual se reportó la sustracción del equipo terminal móvil y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vigente estableza, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. (ii) Capacite a todo su personal de atención al cliente para que, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vigente estableza, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. Dicha capacitación deberá ser acreditada con los archivos digitales empleados (V.gr. prueba de entrada y de salida) y los resultados satisfactorios de la capacitación de la evaluación erefectuada.	00437-2021-GG/OSIPTEL	Interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 00490-2021-GG/OSIPTEL Expediente N° 00015-2017-GG-GSF/MC

						,
173	00009-2020-GG-GSF/MC	2020	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	Numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Presidencia n.º 00042-2020-PO/OSIPTEL Artículo 2º. Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. a fin de que corrija su comportamiento e implemente las medidas y/o acciones que resulten necesarias para asegurar que, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, dicha empresa operadora reciba vía canal telefónico todas las solicitudes de migración de plan tarifario y baja del servicio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.	00441-2021-GG/OSIPTEL	Presenta recurso de apelación.Resolución de Gerencia General N° 441- 2021-GG/OSIPTEL En proceso de verificación
174	00001-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Artículo 1º ARCHIVAR el procedimiento de imposición de medida correctiva iniciado a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. por el incumplimiento del numeral 4 del Anexo Nº 2 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución Nº 123-2014- CD/OSIPTEL y sus modificatorias, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00443-2021-GG/OSIPTEL	Archivo
175	00025-2017-GG-GSF/MC	2017	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Artículo 3º: - Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.C. para que, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución: (i) Adecue sus sistemas de gestión de tal manera que se obligue, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil, a la validación del datos del abonado y/o el número telefónico por el cual se reportó la sustracción del equipo terminal móvil y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vigente establezca, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del TUO de las Condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. (ii) Capacite a todos su personal de atención al cliente para que, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil y, uego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vigente establezca, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del TUO de las condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. Dicha capacitación deberá ser acreditada con los archivos digitales empleados (V.gr videos, presentaciones, audios u otros documentos informáticos), los criterios de evaluación empleados para la obtención de una calificación satisfactoria (v.gr. prueba de entrada y de salida) y los resultados satisfactorios de la capacitación de la evaluación effectuada.	00448-2021-GG/OSIPTEL	Presenta Recurso de apelación. Resolución de Gerencia General N° 448- 2021-GG/OSIPTEL
176	00002-2018-GG-GSF/MC	2018	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Artículo 1º ARCHIVAR el procedimiento imposición de medida correctiva iniciado a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. por el incumplimiento del artículo 52 del Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00451-2021-GG/OSIPTEL	Archivo
177	00014-2019-GG-GSF/MC	2019	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	IESTO UNICO UNICO DIGICADO DEL PERÚ S.A.A. deberá remitir al OSIPEL como máximo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el dia siguiente de notificada la presente Resolución, las medidas y/o acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 30 del TUO del Reglamento de Portabilidad, y cumpla con solucionar u objetar los problemas o dificultades reportadas por los concesionarios receptores o por el OSIPTEL dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción de los mismos. Il TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá remitir al OSIPTEL como máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de vencido el plazo otorgado en el numeral i), las acreditaciones de haber cumplido con solucionar definitivamente todos los problemas de portabilidad o dificultades reportadas, dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del correo electrónico y acreditar que el concesionario que detectó el problema o el OSIPTEL fue informado de la solución, respecto de los problemas reportados hasta el 25 día hábil.	00454-2021-GG/OSIPTEL	Interpone recurso de apelación en contra de la Resolución N° 00454- 2021-GG/OSIPTEL Expediente N° 00014-2019-GG-GSF/MC
178	00007-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Artículo 2" Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., en los siguientes términos: (i) TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá implementar las medidas y/o acciones necesarias como máximo hasta el primer trimestre del 2022, que tengan por finalidad que cada una de las cinco (5) estaciones base observadas, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cumpla el valor objetivo correspondiente a los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), respectivamente, según el procedimiento de cálculo establecido en el numera 1.7 "Accionos de Suspervisión" del Instructivo técnico para la cinicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), aprobado por la Resolución de Generala N° 00034-2021-GG/OSIPTEL en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 129-2020-CD/OSIPTEL. (ii) TELEFONICA DEL PRÚ S.A.A. deberá informar a la Dirección de Fiscalización e Instrucción las medidas y/o acciones referidas en el numeral (i) precedente, en un plazo que no excederá del décimo quinto (15) día hábil siguiente, de notificada la presente Resolución. (iii) La Dirección de Fiscalización e Instrucción, verificará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales (i) y (ii) precedentes, a partir del trimestre inmediato posterior al primer trimestre del 2022. (iv) Se considerará que TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A cumplió con ejecutar las acciones dispuestas en el numeral (i) precedente, si cada una de las cinco (5) estaciones base observadas, cumplen con el valor objetivo de los indicadores TINE y TLU, respectivamente, conforme con lo dispuesto en el numeral 1.7 del instructivo técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU).	00455-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00243-DFI/SDF/2023 (26/07/2023) Se recomienda iniciar PAS
179	00005-2018-GG-GSF/MC	2018	TELÉFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija. Artículo 19- Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERO S.A.A. para que, dentro del plazo máximo quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, implemente las medidas y/o acciones necesarias en sus sistemas a fin de que remita información correcta al Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP), sobre la fecha y hora de la habilitación y deshabilitación de los números notrados en su red	00456-2021-GG/OSIPTEL	Solicitud de ampliación de plazo de cumplimiento de Medida Correctiva.
180	00024-2017-GG-GSF-MC	2017	ENTEL PERÚ S.A.	hómeros portados en su red. TUO de las Condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. Artículo 2" Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa ENTEL PERÚ S.A. para que, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución: (i) Adecue sus sistemas de gestión de tal manera que se obligue, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil, a la validación de datos del abonado y/o el número telefónico por el cual se reportó la sustracción del equipo terminal móvil y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vigente establezca, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del TUO de las Condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN. (ii) Adecuar sus sistemas de gestión de tal manera que se permita la recuperación del equipo terminal móvil a través de los medios permitidos por la normativa vígente. (iii) Capacite a todo su personal de atención al cliente para que, de manera previa a la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal móvil, y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vígente establezca, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del TUO de las Condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN, así como la recuperación del equipo terminal móvil y, luego del registro otorgar al abonado el número de IMEI con la restricción que la norma vígente establezca, en el marco de lo dispuesto del artículo 125 del TUO de las Condiciones de Uso y el Decreto Supremo N° 007-2019-IN, así como la recuperación del equipo terminal móvil y, otros documentos informáticos), los criterios de evaluación deberá ser acreditada con los archivos digitales empleados (V.g. videos, presentaciones, audios o utors documentos informáticos), los criterios de evaluación empleados para la obtención de una calificación satisfactoria (v.gr. prueba de entrada y de salida) y los resultados satisfactorio	00457-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 122-0F/SDF/2023 (21/04/2023) Exp. 90037-2022-09 Se recomienda inicio de PAS por haber incumplido las obligaciones impuestas en literal (i) del artículo 2° de la Resolución N° 00457-2021-GG/OSIPTEL

181	0004-2018-GG-GSF/MC	2018	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Por el incumplimiento con lo establecido en el artículo 107, al no haber detallado en un lugar visiblemente notorio y adyacente a la ubicación del teléfono de uso público o en el mismo, la información contenida en los literales (i), (ii), (iii) y (iv), durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2016.	00458-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 320-DFI/SDF/2023 (22/09/2023) EXP.N° 00196-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el
182	00008-2020-GG-GSF/MC	2020	TELÉFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones Numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución N° 00042-2020-PD/OSIPTEL Artículo 19- Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÜ S.A.A., a fin de que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen que no vuelva a incurrir en el incumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución N° 00042-2020- PD/OSIPTEL, por lo que, en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, deberá cesar la conducta infractora y corregir su comportamiento, efectuando las acciones que resulten necesarias para asegurar la recepción via canal telefónico de las solicitudes de baja del servicio.	00462-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe 00001-2023-DFI/SDF/2023 (01/01/2023) EXP. N° 00069-2022-DFI Se recomienda iniciar un PAS, por el incumplimiento del artículo 25 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con la obligación prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 00462-2021-GG/OSIPTEL
183	00010-2019-GG-GSF/MC	2019	ENTEL PERÚ S.A.	Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL, por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico antes citado.	00463-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 350-DFI/SDF/2023 (10/10/2023) EXP.N° 00203-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral (i) del artículo 2º de la Resolución Nº 00463-2021-GG/OSIPTEL
184	00009-2019-GG-GSF-MC	2019	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Artículo 1* Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., en los siguientes términos: (1) TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá implementar las medidas y/o acciones necesarias como máximo hasta el primer trimestre del 2022, que tengan por finalidad que cada una de las ciento nueve (109) estaciones base observadas13, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cumpla el valor objetivo correspondiente a los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), según corresponda, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Suspervisión" del Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 129-2020-CD/OSIPTEL. (ii) TELEFÓNICA DEL PRÚ S.A.A. deberá informar a la Dirección de Fiscalización e Instrucción de Instrucción de Fiscalización e Instrucción, verificará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales (i) y (ii) precedentes, a partir del trimestre inmediato posterior al primer trimestre del 2022. (iv) Se considerará que TELEFÓNICA DEL PRÓ S.A.A. cumplió con ejecutar las acciones dispuestas en el numeral (i) precedente, si cada una de las ciento nueve (109) estaciones base observadas, cumplen con el valor objetivo de los indicadores TINE y TLU, según corresponda; conforme con lo dispuesto en el numeral (17 del Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU).	00469-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 00244-DFI/SDF/2023 Expediente PAS 00121-2023-GG-DFI/PAS
185	00008-2019-GG-GSF/MC	2019	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL, por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico antes citado.	00471-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 288-DFI/SDF/2023 (31/08/2023) EXP. N° 00148-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 00471-2021-GG/OSIPTEL
186	00008-2021-GG-DFI/MC	2021	ENTEL PERÚ S.A.	Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLU), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL, por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico antes citado.	00473-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00242-DFI/SDF/2023 (26/07/2023) Exp. Nº 00117-2023-DFI
187	00006-2021-GG-DFI/MC	2021	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLI), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL, por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico antes citado.	00477-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 353-DFI/SDF/2023 (12/10/2023) EXNº 00208-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 00477-2021-GG/OSIPTEL
188	00004-2020-GG-DFI/MC	2020	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLII), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-66/OSIPTEL, por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico antes citado.	00479-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumpiló</u> Medida Correctiva Informe Nº 347-DF/SP/E/202 (56/10/2023) EXP.N° 00207-2023-DFI Se recomienda início de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Nº 00479-2021-GG/OSIPTEL
189	00063-2021-GG-DFI/PAS	2021	CABLE VIDEO PERÚ S.A.C.	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones: por la supuesta comisión de la infracción administrativa tipificada en el literal b) del artículo 7" del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones (RFIS), aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 00087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Artículo 1" IMPONER UNA MEDIDA CORRECTIVA a la empresa CABLE VIDEO PERÚ S.A.C., a fin de que implemente las medidas y/o acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la entrega de información, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Requerimiento de Información Periódica, aprobado por Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL (NRIP) y dentro de los plazos previstos en dicha norma. Las acciones por adoptar no podrán exceder el periodo de entrega inmediato posterior, al que se encuentre obligada la administrada a reportar información, luego de notificada la presente Resolución.	00507-2021-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00153-2022-DFI Informe N° 00346-DFI/SDF/2022 del 09/11/2022 Cumple con los artículos 1 y 2 de la Medida correctiva en el marco de la Norma de Requerimientos de Información Periódica (NRIP)
190	00016-2021-GG-DFI/MC	2021	FIBERLUX S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Artículo 1º - ARCHIVAR el procedimiento de imposición de medida correctiva iniciado a la empresa FilBRILUX S.A.C. por el incumplimiento del ítem 11 del numeral 2.1 del Anexo 13 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución Nº 123-2014-CD/OSIPTEL; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00058-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO
191	00093-2021-GG-DFI/PAS	2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 2º del Anexo Nº 5, Artículo 4º IMPONER una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. en los siguientes términos: (i) Devolver dentro del plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, los montos que correspondan a once mil seiscientas cuarenta (11 640) lineas inactivas, por el monto de S/ 9 430,86, detalladas en el archivo Excel adjunto a este Resolución. (ii) Informar a la Dirección de Fiscalización e Instrucción, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar las devoluciones antes señaladas, el estado del cumplimiento de la obligación señalada en el numeral (i) precedente, para lo cual deberá completar los campos detallados en el archivo Excel adjunto a la presente Resolución.	00067-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 387-DFI/SDF/2023 (03/11/2023) EXP.Nº 00187-2022-0FI Se recomienda inicio de PAS por haber incumplido la obligación impuesta en los numerales (i) y (ii) del artículo 4" de la Resolución 00067-2022-GG/OSIPTEL

192	00020-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Artículo 1 ARCHIVAR el procedimiento de imposición de medida correctiva iniciado a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. por el incumplimiento del numeral 2.1 del artíc ulo 2 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00093-2022-GG/OSIPTEL	Archivo
193	00012-2021-GG-DFI/MC	2021	ENTEL PERÚ S.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Artículo 1º Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa ENTEL PERÜ S.A. disponiendo lo siguiente: (i) ENTEL PERÜ S.A. deberá implementar las medidas y/o acciones necesarias como máximo hasta el tercer trimestre del año 2022, que tengan por finalidad que la Estación Base observada con código N° 13568, supere los problemas detectados para el indicador TILLI, según lo dispuesto en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Lamadas interrumpidas (TILLI), aprobado por la Resolución de General N° 0034-2021-GG/OSIPTEL. (il) ENTEL PERÜ S.A. deberá informar las medidas y/o acciones a adoptar a la Dirección de Fiscalización e Instrucción en un pazo que no excederá del décimo quinto (15) dia hábil siguente, de notificada la presente resolución. (iii) La Dirección de Fiscalización e Instrucción, verificará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales (i) y di precedentes, a partir del cuarto trimestre de 2014 da 70.222, con información de contadores del Locator trimestre de 2022. Se considerará que ENTEL PERÜ S.A. cumplió con ejecutar las acciones dispuestas en el numeral 1 precedente, en tanto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7 "Acciones de Supervisión" del Instructivo técnico para la supervisión de los indicadores Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Lamadas Interrumpidas (TLLI), aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00034-2021-GG/OSIPTEL, se verifique que en la Estación Base con código N° 135563, el valor del indicador TLLI no resulta mayor al 4% durante al menos siete (7) dias al mes (consecutivos o no) a la misma hora, a fin de no considerarla como "estación base observada.	00097-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00369-DFI/SDF/2023 (23/10/2023) Exp. PAS № 00142-2023-GG-DFI/PAS
194	00001-2022-GG-DFI/MC	2022	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Resolución Nº 035-2020-PD/OSIPTEL Articulo 1º. Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa VIETTEL PERÜ S.A.C. disponiendo lo siguiente: (i) VIETTEL PERÜ S.A.C. deberá implementar, en un plazo de quince (15) dias hàbiles, contados desde el diá siguiente de la nontificación de la presente resolución, las medidas y/o acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el numeral IV del artíc ulo Primero en la Resolución Nº 00035-2020-PD/OSIPTEL, que dispone la gestión de tráfico para la priorización del funcionamiento de las aplicaciones orientadas a teletrabajo o trabajo remoto, teleeducación y telesalud. (ii) VIETTEL PERÚ S.A.C. deberá informar y acreditar a la Dirección de Fiscalización el nistrucción, las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal (i), en un plazo máximo de tres (3) dias hàbiles de vención el plazo señalado en el literal precedente.	00137-2022-GG/OSIPTEL	Durante la fase de imposición de la Medida Correctiva, se verificó que BITEL cumplió con implementar las medidas de gestión de tráfico, por lo que a través de la Resolución Nº109-2023-CD/OSIPTEL se archivó la imposición de la MC.
195	00019-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Decisión 854 "Servicio de Roaming Internacional entre los Países Miembros de la Comunidad Andina": a fin de que corrija su comportamiento e implemente los mecanismos idóneos que le permitan cumplir con su obligación de aplicar las tarifas mayoristas para datos, conforme a los criterios establecidos por la Decisión 854 "Servicio de Roaming Internacional entre los Países Miembros de la Comunidad Andina", de acuerdo a las siguientes consideraciones: (1) Aplicar las tarifas mayoristas para datos, conforme al esquema tarifario mayorista establecido en el artículo primero de la Resolución N° 2232, emitida por la Secretaria General de la Comunidad Andina, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria de la Decisión, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero del año 2022. (ii) Remitir los reportes de tráfico y recibos emitidos desde el mes posterior a la fecha de imposición de la presente Medida Correctiva y, hasta luego del plazo de cuarenta (40) dias hábiles de notificada la presente resolución, para las siguientes empresas operadoras de la Comunidad Andina: -Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones CONECEL S.A / -Nuevatel PCS de Boliva S.A.	00147-2022-GG/OSIPTEL	Telefónica presentó Recurso de Apelación Resolución de Apelación: № 00119-2022-CD/OSIPTEL
196	00003-2022-GG-DFI/MC	2022	ENTEL PERÚ S.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Artículo 1º Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa ENTEL PERÚ S.A. disponiendo lo siguiente: (i) ENTEL PERÚ S.A. deberá remitir al OSIPTEL, en un plazo de veinte (20) días calendario, contados desde el diá siguiente de la notificación de la presente resolución, un cronograma de acciones a implementar que permitan corregir los errores de funcionalidad detectados en la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet de modo que, se garantice las mediciones de los siguientes parámetros: (i) Tasa de Transferencia de Datos (de subida y bajada, expresado en múltiplos de bps); y, (ii) Latencia (en milisegundos) según lo establecido en el Iteral c) del numeral 4.2 del "Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores aplicables al servicio de acceso a Internet según lo establecido en el Regalmento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", aprobado por la Resolución N° 03.1-2021-GG/OSIPTEL. Dicho cronograma no podrá tener una duración mayor a cuatro (4) meses, contados desde el vencimiento del plazo iniciada de remisión de veinte (20) diás calendario. (ii) Se entenderán superados los errores de funcionalidad detectados, si estudado de la fiscalización realizada por la Dirección de Fiscalización en el Instrucción, vencidos los plazos señalados en el numeral 1, no se advierten errores de funcionalidad en la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet en el proceso de medición de los parámetros antes mencionados, según lo establecido en el literal c) del numeral 1 c) del numeral 1 c) del numeral 2 del instrucción eferido en el numeral proceodente.	00155-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 383-DFI/SDF/2023 (31/10/2023) EXP. 00014-2023-DDI Se recomienda inicio de PAS por haber incumplido las obligaciones impuestas en los numerales 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 0015S-2022-GG/OSIPTEL
197	00015-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS): Artículo 1° ARCHIVAR el procedimiento de imposición de medida correctiva iniciado a la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A. A. por el incumplimiento del artículo 7 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00156-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO
198	00111-2021-GG-DFI/PAS	2021	INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS): Artículo 1° IMPONER UNA MEDIDA CORRECTIVA a la empresa INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A., en los siguientes términos: (i) INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A. deberá inplementar las medidas y/o acciones necesarias que garanticine el cumplimiento de la entrega de información en el marco de lo dispuesto en la Norma de Requerimientos de Información Periódica. Las acciones por adoptar no podrán exceder el periodo de entrega inmediato posterior al que se encuentro ebilgada la administrada a reportar información, luego de notificada la presente Resolución to. Os plazos que deberá cumplir la empresa operador son los establecidos en la Resolución N° 096-2015-CD/OSIPTEL, en el periodo que corresponda26, así como aquellos previstos en la "Norma de Requerimientos de Información Periódica", aprobada mediante la referida Resolución de Consejo Directivo N° 043-2022- CD/OSIPTEL, (ii) INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A. deberá presentar a la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, el cronograma de ejecución las medidas y/o acciones requeridas, según lo indicado en el numeral il) precedente. (iii) Se considerará que INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A. cumplió la obligación impuesta en el numeral (i), si es que se verifica respecto del periodo o los periodos de entrega inmediatos posteriores al vencimiento del paízo para adoptar acciones, previsto en el citado numeral (i), que la empresa operadora cumplió con remitir el cien por ciento (100%) de los formatos de reporte de información periódica que le corresponda entregar según los servicios que presta, dentro de los plazos perentorios establecidos en la Norma de Requerimientos de información Periódica. (iv) Corresponderá que la Dirección de Fiscalización e instrucción, en coordinación con la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, l	00157-2022-GG/OSIPTEL	Expediente N° 00148-DF/2022 Informe N° 00345-DF/32022 del 08/11/2022 Cumple con los numerales (i) y (ii) del Articulo 1° de la Medida correctiva en el marco de la Norma de Requerimientos de Información Periódica (NRIP)
199	00009-2022-GG/DFI/MC	2022	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: por haber incumplido lo dispuesto en el literal ii del numeral 3.2 del Anexo N° 11, 1. AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. deberá remitir, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, un cronograma de acciones a implementar, a fin de corregir los errores de funcionalidad detectados en la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet (ii. Transcurrido el plazo establecido en el cronograma señalado en el numeral (i) precedente, la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet de AMÉRICA MOVIL PERÚ S.A.C. no deberá registra errores de funcionalidad en el proceso de medición de los parámetros (i) Tasa de Transferencia de Datos (de subida y bajada, expresado en múltiplos de bps); y, (ii) Latencia (en milisegundos), de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4.2 del "Instructivo Técnico para la supervisión de los indicadores aplicables al servicio de acceso a Internet según lo establecido en el Reglamento General de Calidad.	00279-2022-GG/OSIPTEL	Recurso de Apelación Interpuesto contra la Resolución № 279-2022- GG/OSIPTEL (Exp.00009-2022-GG-DFI/MC)

200	00037-2022-GG-DFI/PAS	2022	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS): cuatro (4) infracciones tipificadas en el literal c) del artículo 7, Artículo 1°- I MPONER UNA MEDIDA CORRECTIVA a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., en los siguientes términos: 1) AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. deberá entregar en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución, la información completa del Formato N° 26, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, en el marco del RIA 1) AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. deberá cumplir con informar y acreditar a la DFI, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. 1) ADFI, en coordinación con la DPRC, deberán llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo ordenado en los numerales (1) 2) Illo precedentes de Información Anual RIBA.	00284-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Informe № 00307-DFI/SDF/2023 (18/09/2023)
201	00011-2021-GG-DFI/MC	2021	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Por el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1 del Anexo 61 y 72 del , toda vez que la empresa operadora no habría superado los problemas detectados en estaciones base respecto al indicador de calidad Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLUI), definidas para su evaluación en el 2020-3T y 2020-4T.	00306-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 00057-0FI/SDF/2024 (23/02/2024) EXP.N* 00011-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral (i) del artículo 2* de la Resolución №00306-2022-GG/OSIPTEL
202	00013-2021-GG-DFI/MC	2021	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1 del Anexo 6 y 7 del Reglamento, toda vez que la empresa operadora no habría superado los problemas detectados en una (1) estación base respecto al indicador de calidad Tasa de Intentos No Establecidos (TINE); y, en cuatro (4) estaciones base respecto al indicador de calidad Tasa de Llamadas Interrumpidas (TILI), definidas para su evaluación en el 2020-3T y 2020-4T.	00309-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00055-DFI/SDF/2024 (22/02/2024) EXP. N° 00012-2024-DFI
203	00004-2022-GG-DFI/MC	2022	FIBERLUX S.A.C.	Resolución 00338-2022-GG/OSIPTEL, respecto de la adecuación del plazo forzoso en sus contratos y las devoluciones que correspondan por los cobros ejecutados como consecuencia de la aplicación de dichas penalidades.	00338-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00400-DFI/SDF/2022 (12/11/2023) EXP. № 00109-DFI-2023 Exp. № 00109-2023/DFI
204	0006-2022-GG-DFI/MC	2022	ENTEL PERÚ S.A.	Norma de Requerimientos de Información Periódica, por haber incumplido con la disposición establecida en el artículo 3 al verificarse que, para los seis (6) periodos de entrega comprendidos en los trimestres I, II, III y IV del 2019 y los trimestres I y II del 2020, no aplicó los criterios relativos a la determinación de lineas y tráfico cursado	00349-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 00065-DFI/SDF/2024 (06/03/2024) EXP.N° 00151-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 1° de la Resolución № 00349-2022- GG/OSIPTEL
205	00013-2022-GG-DFI/MC	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: por haber incumplido lo dispuesto en el Reglamento General de Calidad al no observar las disposiciones del "Instructivo técnico para la supervisión de TINE y TLU, al no superar los problemas detectados en una (1) estación base observada respecto del indicador de TLU, durante el primer trimestre del aña O 2021. Artículo 1 Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. disponiendo lo siguiente: I. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá implementar las medidas y/o acciones necesarias como máximo hasta el cuarto trimestre del año 2022, que tengan por finalidad que la Estación Base observada com Código N° SM823, supere los problemas detectados para el indicador TLU. II. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá informar las medidas y/o acciones citadas en el numeral (i) precedente, a la DFI en un plazo que no excederá del décimo quinto 1151 día habil sieutente de notificada la presente resolución.	N* 00351-2022-GG/OSIPTEL	La MC quedó firme a través de la Resolución 211-2021-CD/OSIPTEL. Se verificó numeral 1 del Art. 1 (items i y ii) con el informe: 00176- DF/SDF/2022. Se verificó numeral 2 del Art. 1 con el informe: 00172-0F/SDF/2023 Numeral 3 del Art 1. (devoluciones) en proceso de verificación.
206	00007-2022-GG/DFI/MC	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: por haber incumplido lo dispuesto en el literal ii del numeral 3.2 del Anexo Nº 11. Artículo 1º- Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. disponiendo lo siguiente: i. TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. deberá remitir, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, un cronograma de acciones a implementar, a fin de corregir los errores de funcionalidad detectados en la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet. ii. Transcurrido el plazo estabelcido en el cronograma señalado en el numeral (i) precedente, la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no deberá registrar errores de funcionalidad en el proceso de medición de los parámetros.	00365-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00426-DFI/SDF/2023 (30/11/2023) Se recomienda iniciar PAS
207	00023-2022-GG-DFI/PAS	2022	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: por la comisión de las infracciones administrativas tiplificadas en el artículo 3" del Anexo N" 5. Artículo 3" IMPONER una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa VIETTEL PERÜ S.A.C. en los siguientes términos: (i) En el plazo de diez (10) dias hábiles, contados desde el dia siguiente de la notificación de la presente Resolución, la empresa operadora deberá realizar las acciones que considere pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) del numeral ii) del artículo 10"-8 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución 138-2012-CD/OSPTEL y modificatorias, en el aplicativo informático disponible en su página web de internet y en el aplicativo informático móvil, conforme al siguiente cuadro: ()	00373-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00077-DFI/SDF/2023 (28/02/2023) EXP. N° 00008-2023-DFI
208	00027-2022-GG-DFI/PAS	2022	AMERICA MOVIL PERŮ S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: por el presunto incumplimiento de los numerales (i), (iii), literal (a) del numeral (vi) y los literales (a), (c) y (d) del numeral (vii) del artículo 10°-A Artículo 4° IMPONER una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C en los siguientes términos: 1. En el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la respectiva resolución, deberá: 1. Realizar las acciones que considere pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales i), iii), literal a) del numeral vi) y los literales a), c) y d) del numeral vii) del artículo 10°-A del TUO de las CDU, en el aplicativo informático disponible en su página web de internet y/o en el aplicativo informático móvil, según corresponda, conforme al siguiente cuadro N° 1.() 2. Realizar las acciones que considere pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral i) del artículo 10°-B del TUO de las COndiciones de Uso, en el aplicativo informático disponible en su página web de internet y/o en el aplicativo informático móvil, según corresponda, conforme al	00395-2022-GG/OSIPTEL	ARCHIVO Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00351-DFI/SDF/2022 (21/11/2022) Exp. № 0210-2022-DFI
209	00026-2022-GG-DFI/PAS	2022	ENTEL PERÚ S.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 3º del Anexo 5. Artículo 3º - IMPONER una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa ENTEL PERÚ S.A.C. en los siguientes términos: 1. En el plazo de diez (10) dias hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la respectiva resolución, deberá: Realizar las acciones que considere pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales a). (.), y d) del numeral (i), y literal c) del numeral (ii) del artículo 10-B del TUO de las Condiciones de Uso, en el aplicativo informático disponible en su página Web de internet y en el aplicativo informático móvil, conforme al siguiente cuadro N° 1: ()	00401-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 304-DF/SDF/2023 (15/09/2023) EXP. N° 00240-2022-DF Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3" de la Resolución de Gerencia General N° 00401-2022- GG/OSIPTEL de fecha 2 de diciembre de 2022, certificada por Resolución N° 425-2022-GG/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2022

210	00010-2022-GG/DFI/MC	2022	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: por haber incumplido lo dispuesto en el literal il del numeral 3.2 del Anexo Nº 11. Articulo 1º Imponer una MEDIDA CORRECTIVA a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. disponiendo lo siguiente: (I) VIETTEL PERÚ S.A.C. deberá remitir, en un plazo máximo de veinte (20) dias calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, un cronograma de acciones a implementar, a fin de corregir los errores de funcionalidad detectados en la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet, a fin de que se garantice las mediciones del parámetro de Latencia (en milisegundos). (ii) Transcurrido el plazo establecido en el cronograma señalado en el numeral (i) precedente, la Herramienta de Medición para Smartphone/Tablet de VIETTEL PERÚ S.A.C. no deberá registrar errores de funcionalidad en el proceso de medición del parámetro de Latencia.	00408-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumpiló</u> Medida Correctiva Informe № 00408-DFI/SDF/2023 (21/11/2023) Se recomienda inicio de PAS
211	00025-2022-GG-DFI/PAS	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso: por la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en el artículo 3º del Anexo Nº 5. Artículo 3º IMPONE Run a MEDIDA CORRECTIVA a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. en los siguientes términos: (i) En el plazo de diez (10) días habiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, la empresa operadora deberá: 1. Realizar las acciones que consideré pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales (i), ii), iii), iv), v) vi) y vii) del artículo 10º-A del Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución Nº 138-2012-CO/OSIPTEL y modificatorias, en el aplicativo informático disponible en su página web de internet y en el aplicativo informático móvil, según corresponda, conforme al siguiente cuadro: () 2. Realizar las acciones que consideré pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales a), b) y c) de los numerales i) y ii) del artículo 10º-B del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución Nº 138-2012-CD/OSIPTEL y modificatorias, en el aplicativo informático disponible en su página web de internet y en el aplicativo informático móvil, según corresponda, conforme al siguiente cuadro: ()	00416-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 339-DF/JSDF/2023 (28/09/2023) Se recomienda inclio de PAS por haber incumpliol las obligaciones impuestas en los numerales 1 y 2 del literal (i) del Artículo 3° de la Resolución de Gerencia General N° 00416-2022-GG/OSIPTEL
212	00014-2022-GG-DFI/MC	2022	ENTEL PERÚ S.A.	Instructivo Técnico para la medición, cálculo, reporte y evaluación de los indicadores de calidad Tasa de Intentos No Establecidos (TINE) y Tasa de llamadas Interrumpidas (TILI) de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por haber incumpido lo dispuesto en el numeral 1.71 del, toda vez que la empresa operadora no habría superado los problemas detectados en una (01) estación base observada respecto al indicador de calidad TLU, definida para su evaluación en el cuarto trimestre del 2021.	00426-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 00070-DF/SDF/2024 (13/03/2024) EXP.N° 00031-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 2° de la Resolución N° 00426-2022-GG/OSIPTEL, al haber incumplido la obligación impuesta en el numeral (i) del artículo 1° de la citada Resolución.
213	00011-2022-GG-DFI/MC	2022	WI-NET TELECOM S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Artículo 11, por el incumplimiento, en el primer semestre del año 2021, de lo dispuesto en el item 11 del numeral III. B del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2021-GG/OSIPTEL, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.	00433-2022-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00070-DFI/SDF/2024 (13/03/2024) EXP.N° 00031-2024-DFI
214	00008-2022-GG-DFI/MC	2022	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Norma de Requerimiento de Información Periódica, Artículo 3º, por el incumplimiento de la correcta aplicación del Criterio N° 3 del Giosario de Términos de los reportes de información del servicio de internet movil (Formatos N° 95 y 97), contenido en el Anexo I - "Condiciones, definiciones y prioridad de los reportes de información periódica", trimestres I al IV del año 2019 y los Trimestres I y II del año 2020	00414-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 00118-DF/SDF/2024 (13/05/2024) EX P.N. 90138-2023-DF) Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículos 1° y 2° de la Resolución N° 00414-2022- GO/CNIFTE.
215	00059-2023-GG-DFI/PAS	2023	TELEVISORA DEL SUR S.A.C.	Norma de Requerimientos de Información Periódica, Artículo 49, toda vez que no habría entregado a través del Sistema de Información y Gestión de Estadisticas Periódicas (SIGEP), dentro de los plazos perentorios establecidos, por un total de ochenta y dos (82) reportes de información periódica correspondientes a un total de siete (7) periodos de evaluación comprendidos por los trimestres 2020-IV, 2021-I, 2021-II y 2021-III, 2020-II semestre, 2021-I y empertre y el periodos anual del año 2020.	00031-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00119-DFI/SDF/2024 (15/05/2024) EXP.N° 00052-2024-DFI
216	00055-2023-GG-DFI/PAS	2023	RED INTERCABLE PERÚ S.A.C.	Norma de Requerimientos de Información Periódica, Artículo 4º, toda vez que no habría entregado a través del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas (SIGEP), dentro de los plazos perentorios establecidos, por un total de treinta y nueve (39) formatos de información periódica.	00049-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe № 00120-DFI/SDF/2024 (15/05/2024) EXP.N° 00053-2024-DFI
217	00054-2023-GG-DFI/PAS	2023	CABLE MASTER COMUNICACIONES S.A.C.	Norma de Requerimientos de Información Periódica, artículos 3º y 4º, toda vez que incumplió con remitir un total 64 formatos de información periódica correspondientes a 6 periodos de evaluación (trimestre IV del año 2020, trimestres I y II del año 2021, semestre II del año 2020, el semestre I del año 2021 y anual del año 2020).	00007-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe № 00124-DFI/SDF/2024 (15/05/2024) EXP.N° 00041-2024-DFI
218	0037-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, numeral 3.1 del Anexo 8, toda vez que habría limitado la oportunidad de comunicación de la decisión del abonado de terminar el contrato de duración indeterminada por el canal de atención WhatsApp, durante el periodo entre el 20 y 24 de octubre de 2023.	00001-2024-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00128-DF/JSDF/2024 (13/05/2024) EXP.N* 00036-2024-DFI Se recomienda início de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral (i) del artículo 1* de la Resolución N* 00001-2024-GG/OSIPTEL
219	00038-2020-GG-DFI/PAS	2020	ENTEL PERÚ S.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 45° con relación a las devoluciones por las interrupciones correspondientes al año 2019, en los plazos establecidos.	00256-2021-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00129-DF/SDF/2024 (29/05/2024) EX.N° 00234-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución de Gerencia General № 00256-2021- GG/OSIPTE I
220	00017-2022-GG-DFI/MC	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, numeral 1.7 del Instructivo Técnico para la medición, calculo, reporte y evaluación de los indicadores de calidad Tasa de Intentos No Establecidas (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TILI) de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones	00017-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 00135-DF/SDF/2024 (11/06/2024) EXP.N° 00064-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 2º de la Resolución de Gerencia General N° 0017-27023-GG/O/SUFTEI
221	00027-2022-GG-DFI/PAS	2022	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículos 10°-A, y 10°-B; en cuanto a la implementación y funcionalidades de los aplicativos informáticos (móvil y disponible en la página web de Internet).	00395-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 00.144-DF/JSDF/2024 (18/06/2024) EX P.N. *00004-2023-DF/5 Se recomienda inicio de PAS porincumplido la obligación prevista en los numerales 1º y 2º del Artículo 4 de la Resolución N° 00395-2022- GG/OSIPTE I
222	00008-2023-GG-DFI/MC	2023	CORPORACIÓN CONEXTELECOM S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 17°; al no emplear ni en el contenido ni en el formato establecido los contratos denominados "Contrato de Prestación de Servicios Empaquetados" (Contrato tipo N° 5) y "Contrato de Prestación del Servicio de Acceso a Internet Fijo Postpago" (Contrato tipo N° 8).	00315-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 00159-DF/SDF/2024 (28/06/2024) EXP.Nº 00099-2024-0009-2024-015 Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los numeral (i) del artículo 1º de la Resolución de Gerencia General Nº 0315-2023-66/OSIPE-023-36-0
223	00107-2023-GG-DFI/PAS	2023	BANTEL S.A.C.	Norma de Requerimientos de Información Periódica2 (NRIP), artículo 4°; toda vez que no habría entregado a través del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas (SIGEP), dentro de los plazos perentorios establecidos por el artículo 6 de la referida norma.	00076-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00178-DFI/SDF/2024 (16/07/2024) EXP.N° 00055-2024-DFI
		•			•	EXILIT GGGGG EGET DIT

224	00082-2023-GG-DFI/PAS	2023	CABLE NETWORD S.R.L.	Norma de Requerimientos de Información Periódica2 (NRIP), Tercera Disposición Complementaria Transitoria, en cuanto a la entrega de información dentro de los plazos establecidos.	00086-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe № 00179-DFI/SDF/2024 (16/07/2024) EXP.N* 00069-2024-DFI
225	00117-2021-GG-DFI/PAS	2021	ENTEL PERÚ S.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 45°; con relación a las devoluciones por las interrupciones correspondientes al segundo semestre de 2020, seguido en el Expediente Nº 00014-2020-DFI.	00266-2022-GG/OSIPTEL 00348-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe N® 00195-DF/SDF/2024 (25/07/2024) EX-N° 00059-2024-DFI Se recomienda início de PAS por incumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 00348-2022-GG/OSIPTEL
226	00005-2022-GG-DFI/MC	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 37°; toda vez que no habría prestado los servicios de información y asistencia eficientes a través de sus números telefónicos 104 y 080011800, con la finalidad de orientar y atender a sus abonados y usuarios en la absolución de consultas y atención de reclamos y reportes de avería, en veinticuatro (24) casos.	00215-2022-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 00207-0FI/SDF/2024 (13/07/2024) EXP.N° 00107-2023-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 00215-2022-GG/OSIPTEL
227	00007-2016-GG-GFS/MC	2016	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, ítem N° 11, numeral 2.1 del inciso 2 del Anexo N° 13, por cuanto no habría enviado la relación de abonados afectados dentro de los siete (7) días hábiles de ocurrido el evento de interrupción durante el primer y segundo semestre de los años 2015, 2016. 2017. 2018 v 2019.	00445-2021-GG/OSIPTEL	Archivo Informe № 00239-DFI/SDF/2024 (02/09/2024) EXP.N° 00127-2024-DFI
228	00127-2022-GG-DFI/PAS	2022	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Normas Complementarias del RENTESEG, numeral iii) y cuarto párrafo de la referida Novena Disposición Complementaria Transitoria en cuanto al retiro de IMEI de equipos terminales móviles sustraídos y perdidos en otros países registrados en el EIR de los concesionarios móviles.	00202-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora Incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 00270-DF/SDF/2024 (08/10/2024) EXP.N° 00027-024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los literales a), b) y c) de la Resolución de Gerencia General N° 00202-2023- GO/OSIPTEL
229	00106 2023 GG DFI/PAS	2023	J.R. TELECOM S.R. LTDA.	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS), literal b. del artículo 7º por cuanto a que se habría incumplido con remitir un total de cuarenta y cinco (45) formatos de información periódica correspondientes a ocho (8) periodos de evaluación comprendidos por el trimestre IV del año 2020, los trimestres I, II, III IV IV del año 2021. el semestres II del año 2020, los semestres IV, III VIV del año 2021. el semestres III del año 2020, los semestres IV.	00092-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00272-DFI/SDF/2024 (09/10/2024) EXP.N° 00085-2024-DFI
230	00004-2023-GG-DFI/MC	2023	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 11º (tercer párrafo); puesto que no habría cumplido con conservar los registros de las direcciones IP públicas y privadas, por un periodo mínimo de tres (3) meses, asociadas a los servicios de acceso a Internet móvil, de forma estática o dinámica, a fin de garantizar su trazabilidad.	00340-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00277-DFI/SDF/2024 (22/10/2024) EXP.N* 00023-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 1* de la Resolución de Gerencia General N* 00340-2023-GG/OSIPTEL
231	00114-2023-GG-DFI/PAS	2023	WIN EMPRESAS S.A.C.	Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, artículo 20° en cuanto al cumplimiento de brindar respuesta a las consultas previas efectuadas por el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal, en un plazo no mayor de dos (2) minutos de realizadas las referidas consultas.	00223-2024-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora Incumpiló Medida Correctiva Informe N® 00296-DF/SDF/2024 (12/11/2024) EXP.N° 00129-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto el artículo 2° de la Resolución de Gerencia General Nº 00223-2024- GG/OSIPTE I
232	00011-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; artículo 11° (tercer párrafo) puesto que, no habría cumplido con conservar los registros de las direcciones IP públicas y privadas, por un periodo mínimo de tres (3) meses, asociadas a los servicios de acceso a Internet móvil y acceso al Internet fijo, de forma estática o dinámica, a fin de garantizar su trazabilidad.	00341-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00316-DFI/SDF/2024 (28/11/2024) EXP.Nº 00022-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 1º de Ia Resolución de Gerencia General N° 00341-2023-GG/OSIPTEL
233	00030-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 17º (primer párrafo),en cuanto a los Modelos de contrato de servicios públicos de telecomunicaciones.	00163-2024-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumpiló Medida Correctiva Informe Nº 00334-DF/SDF/2024 (05/12/2024) EXP.N° 00118-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Resolución de Gerencia General N° 00163-2024- GG/OSIPTEI
234	00005-2023-GG-DFI/MC	2023	ECONOCABLE MEDIA S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; ítem 11 del literal B del numeral III del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, en el primer semestre 2022.	00227-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00364-DF/JSDF/2024 (18/12/2024) EXP.N* 00147-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 1* de la Resolución de Gerencia General N* 00227-2023-GG/OSIPTEL
235	00002-2023-GG-DFI/MC	2023	CABLE VISION LORETO S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; ítem 11 del literal B del numeral III del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, en el primer semestre 2022.	00228-2023-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00365-DFI/SDF/2024 (18/12/2024) EXP.N° 149-2024-DFI
236	00019-2023-GG-DFI/MC	2023	BEST CABLE PERÚ S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; ítem 11 del literal B del numeral III del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, en el primer semestre 2022.	00226-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00366-DF/JSDF/2024 (18/12/2024) EXP.Nº 00150-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 1º de la Resolución de Gerencia General N° 00226-2023-GG/OSIPTEL
237	00006-2023-GG-DFI/MC	2023	COMUNICACIONES J&F CABLE TV S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; ítem 11 del literal B del numeral III del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, en el primer semestre 2022.	00229-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00367-DFI/SDF/2024 (18/12/2024) EXP.N° 148-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numeral (ii) del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 00229-2023-G6/OSIPTEL
238	00003-2023-GG-DFI/MC	2023	HUÁNUCO TELECOM S.A.C.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; ítem 11 del literal B del numeral III del Instructivo Técnico para la supervisión del Indicador de Disponibilidad del Servicio, en el primer semestre 2022.	00225-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00368-DF/SDF/2024 (18/12/2024) EXP.N° 146-2024-OFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numeral (ii) del artículo 1º de la Resolución de Gerencia General N° 00225-2023-GG/OSIPTEL
239	00017-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones; numerales (i) y (ii) del Instructivo Técnico para la medición, calculo, reporte y evaluación de los indicadores de calidad Tasa de Intentos No Establecidas (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI), al no haber superado los problemas detectados en estaciones base observada, respecto de los indicadores de calidad TINE y TLLI, definidas para su evaluación en el segundo trimestre del año 2022.	00277-2023-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00379-DFI/SDF/2024 (19/12/2024) EXP.N° 00063-2024-DFI

240	00007-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, numerales 2 y 4 del artículo 30°, toda vez que en el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2022, no habría cumplido con solucionar u objetar los problemas o dificultades de portabilidad reportadas por los concesionarios receptores o por el OSIPTEL, dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción del correo que reporta el referido problema.	00392-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 00412-DFI/SDF2/2024 (27/12/2024) EXP.N* 00112-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del artículo 1 de la Resolución N* 00392-2023-GG/OSIPTEL.
241	00003-2018-GG-GSF/MC	2018	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, primer y segundo párrafo del artículo 106°, durante el periodo de enero a junio del año 2016.	00470-2021-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00430-DFI/SDF/2024 (31/12/2024) EXP.N°00158-2024-DFI
242	00033-2023-GG-DFI/MC	2023	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES MULTIMEDIA ALFA S.A.C.	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS), literal b. del artículo 7°, toda vez que no habría cumplido con remitir al OSIPTEL, a través del Sistema de Información y Gestión de Estadísticas Periódicas (SIGEP), un total de 85 formatos de información, dentro de los plazos perentorios establecidos en el artículo 6° de la Norma de Información Periódica (NRIP).	00283-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 00007-DFI/SDF/2025 (07/01/2025) EXP.N° 00164-2024-DFI
243	00014-2023-GG-DFI/MC	2023	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Decisión 854 de la Comunidad Andina de Naciones, artículo 6º, puesto que no habría aplicado las condiciones tarifarias minoristas del servicio roaming internacional entre los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante, CAN), de acuerdo a lo dispuesto en la referida norma.	00055-2024-GG/OSIPTEL	Medida Correctiva Revocada No corresponde ejercer acciones de fiscalización toda vez que la Medida Correctiva impuesta mediante la Resolución N° 00055-2024- GG/OSIPTEL, fue revocada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 00185-2024-CD/OSIPTEL
244	00090-2023-GG-DFI/PAS	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 54º, respecto a la verificación de identidad del cesionario; además de no acreditr el envío de los mensajes de texto (SMS) y requerimientos de declaración jurada efectuados al cedente, para cuando las líneas estuvieran activas y suspendidas.	00379-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 00046-DFI/SDF/2025 (05/02/2025) EXP.N° 00114-2024-DFI Se recomienda inicio de PAS por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del artículo 2º de la Resolución N° 00379-2023-GG/OSIPTEL.
245	00015-2022-GG-DFI/MC	2022	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C.	Instructivo Técnico de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 2º, numerales 1 y 2, en lo relacionado a la medición, calculo, reporte y evaluación de los indicadores de calidad TINE y TILI, en concordancia con lo esablecdo en el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones	00185-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00057-DFI/SDF2/025 (18/02/2025) EXP.N° 00007-2025-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 00185-2023-GG/OSIPTEL
246	00080-2023-GG-DFI/PAS	2023	P Y D TELECOM S.R.L.	Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS), al haber incumpildo lo dispuesto en el artículo 4º de la Norma de Requerimientos de Información Periódica (NRIP), toda vez que no habría entregado a través del Sistema de Información y Gestión de Estadústicas Periódicas (SIGEP), dentro de los plazos perentorios establecidos por el artículo 6º de la referida norma; un total de 27 reportes de información periódica correspondientes a un total de 9 periodos de evaluación comprendidos por el trimestre IV del año 2020, el semestre II del año 2020, on strimestres I, II, III y IV del año 2021, el semestre I del año 2021 y el periódo anual del año 2021.	00096-2024-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 00117-DFI/SDF/2025 (23/04/2025) EXP. N° 00166-2024-0FI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales i) y ii) del artículo 1° de la Resolución N° 00096-2024-66/OSIFTEL
247	00039-2023-GG-DFI/MC	2023	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, literal e) 1 del artículo 16°, puesto que habría incumplido su obligación de conservar información; lo cual se encuentra tipificado como infracción en el artículo 11° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones	00430-2024-GG/OSIPTEL	Archivo Informe Nº 000133-2025-DFI-SDF (15/05/2025) EXP.N° 00020-2025-DFI
248	00094-2023-GG-DFI/PAS	2023	VIETTEL PERÚ S.A.C.	Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, artículo 54º, respecto a la información que debe contener el log de validación del código enviado mediante mensaje de texto (SMS), el cual es proporcionado por el abonado cedente al personal de atención de la empresa operadora, a fin de validarlo y continuar con la cesión de posición contractual.	00393-2023-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00.175-DFI/SDF2/2025 [23/06/2025) EXP.N* 00.100-2024-DFI Cumplimiento de lo dispuesto en los numerales (i) y (ii) del artículo 4* de la Resolución de Gerencia General N* 00393-2023-GG/OSIPTEL